



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.571 - 009/19

PARANA, lunes 14 de enero de 2019

EDICION: 20 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero
Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2101 M.S.

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN DE SUMARIO

Paraná, 13 de julio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales desde la Dirección del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, informan sentencia penal recaída en el agente Claudio Leonardo Villagra, Legajo Nº 226,578; y

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión revista en un cargo de categoría 10- Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná;

Que conforme surge de autos y de lo informado por la dirección del mencionado nosocomio por Causa Nº 8.459 caratulada "Martínez, Diego Leonel y otros s/ Coacciones", se declaró coautor material y responsable del delito de Coacciones, robo agravado y lesiones graves agravadas en ocasión de un espectáculo deportivo y condenado a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional e inhabilitación para concurrir a espectáculos deportivos por el mismo tiempo de la condena;

Que obra a fojas 1 obra nota del director del nosocomio de referencia, a fojas 2 toma conocimiento la Dirección de Salud Mental, a fojas 4 obra intervención del Departamento Personal, a fojas 5 obra nueva intervención de la Dirección de Salud Mental, y a fojas 8/9 obra informe de la Oficina de Gestión de Audiencias, donde se indica que la sentencia recaída sobre el agente Villagra se encuentra firme;

Que atento a lo expuesto y en virtud de lo consagrado por el artículo 71º inciso f) de la Ley 9.755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia- y su modificatoria Ley 9.811, corresponde se inicie la instrucción de un sumario administrativo al agente Claudio Leonardo Villagra, Legajo Nº 226,578, por haber sido declarado coautor del delito de coac-

ciones, robo agravado y lesiones graves agravadas en ocasión de un espectáculo deportivo y condenado a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional e inhabilitación para concurrir a espectáculos deportivos por el mismo tiempo de la condena en la Causa Nº 8459 caratulada "Martínez, Diego Leonel y otros s/ Coacciones";

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Claudio Leonardo Villagra, Legajo Nº 226,578, quien revista un cargo de categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, en virtud a lo consagrado por el artículo 71º inciso f) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley 9.811, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 3º — Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 2102 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de julio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Cynthia Liliانا Mendoza, DNI Nº 37.080.871, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 10 - Personal de Servicios, Servicios Generales b) Personal de Servicios, Escalafón General, del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 10- Personal de Servicios, Servicios Generales b) Personal de Servicios, Escalafón General en un cargo categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución, Escalafón General del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubicase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Cynthia Liliana Mendoza, DNI N° 37.080.871, actual categoría 10 - Personal de Servicios, Servicios Generales b) Personal de Servicios, Escalafón General en un cargo categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución Escalafón General del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Cynthia Liliana Mendoza, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2103 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 13 de julio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se interesa el reconocimiento de las funciones como jefa de División de Recursos Humanos del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay y el pago del adicional por responsabilidad funcional desde el 11 de julio de 2016 y hasta el 25 de julio de 2016, a favor de la agente María Valeria Valdez, DNI N° 24.202.329; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Interna N° 111/16, se encomiendan las funciones de jefa de División de Recursos Humanos del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a la agente mencionada, a partir del 11 de julio de 2016 y hasta el 25 de julio de 2016, en reemplazo de su titular la señora Andrea Silvina Larrea por haber hecho uso de licencia profiláctica;

Que la agente Valdez revista en categoría 6, Carrera Técnica, Tramo A, Escalafón General, Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Que, teniendo en cuenta la obligación por parte del Estado de garantizar el Derecho a la Salud de los habitantes y asegurar el normal desarrollo de sus efectores por sobre las demoras que pueden tener los trámites tendientes a la cobertura de vacantes en los diferentes servicios, si bien es cierto que la asignación de funciones corresponde a la autoridad de nombramiento, de acuerdo al Decreto N° 1.734/58 la autoridad máxima en los hospitales es el

director, con la facultad y responsabilidad de organizar internamente los servicios en pos de un mejor y más eficiente cumplimiento de los servicios públicos;

Que, en este sentido, el artículo 16º de dicho plexo normativo lo autoriza a tomar las decisiones que considere pertinente ad referendum del Poder Ejecutivo disponiendo específicamente: "En los casos no previstos por este reglamento u otras disposiciones urgentes, adoptará las medidas que a su juicio correspondan, "ad referendum" de la superioridad y en caso de duda someterá previamente el asunto a consideración de la misma", ya que, al considerarse el director del efector como el jefe de Personal del mismo, quien conoce las capacidades del recurso humano a su cargo y las necesidades propias de cada servicio, es competente para cubrir las vacancias que se generen elevando tal propuesta a la posterior aprobación de la superioridad;

Que el Departamento Personal y la Dirección General de Administración de este ministerio, han emitido su informe de competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Decreto N° 4.458/90 MGJOSP, Decreto N° 2.426/04 GOB y Decreto N° 5.384/03 - artículo 13º;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese las funciones de jefa de División de Recursos Humanos del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, cumplidas por la agente María Valeria Valdez, DNI N° 24.202.329, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 11.7.16 y hasta el 25.7.16, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a la agente María Valeria Valdez, DNI N° 24.202.329, en virtud de lo expuesto en los artículos precedentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2104 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de julio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la recategorización a favor del agente Gonzalo Manuel López, DNI N° 25.728.897; y

CONSIDERANDO:

Que no cabe duda que este es un caso que impone la rectificación de la situación de revista, sea por vía de excepción de la recategorización o bien por la vía del reconocimiento de la diferencia de haberes entre categorías, a los fines de sanear la grave situación de inferioridad y discriminación en la que ha quedado el señor López;

Que no existen razones legales para desestimar dicho reclamo y para no ajustar su categoría actual de revista en relación a la función desempeñada y mientras ejerza la misma ya que acorde a lo establecido en los artículos 2º y 5º de la Ley 6.865 y las distintas directivas emanadas del Poder Ejecutivo en distintas épocas, que han determinado dicha categoría de revista como referencial de las jefaturas de departamento permite adecuar dicha situación de absoluta desigualdad de condiciones laborales frente a otros agentes;

Que tal situación expuesta en autos lesiona la garantía de igualdad establecida en el artículo 16º de la Constitución Nacional y propiedad artículo 17º de la Constitución Nacional y la legalidad del caso, conforme a las escalas establecidas por el Poder Ejecutivo y lo dispuesto en el artículo 2º y 5º de la Ley 6.865;

Que, en consecuencia, y atento a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en otros antecedentes similares y al derecho que el mencionado agente ostenta en autos, corresponde reconocer y abonar las diferencias de haberes existentes entre su categoría actual y la que de acuerdo a la interpretación del instructivo le corresponde, esto es categoría 2, teniendo en cuenta su desempeño como jefe de departamento;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración, mediante transferencia compensatoria cargos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Recategorizase a partir del 1.6.15 a una categoría 2 al agente Gonzalo Manuel López, DNI N° 25.728.897, quien revista en un cargo categoría 3 - Administrativo y Técnico, Administrativo c) Supervisión, Escalafón General del Departamento Liquidaciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, según los requisitos enunciados en el Instructivo impartido por el Poder Ejecutivo de junio 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar al agente Gonzalo Manuel López, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2105 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de julio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de jefe de unidad y jefe de unidad, ambos del Servicio de Maternidad del Hospital "San José" de Diamante, y el adicional por responsabilidad funcional a favor de las agentes Estela Beatriz Poggi, DNI N° 14.634.529, y Norma Griselda Furlán, DNI N° 16.431.283, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que las agentes Poggi y Fourlan revistan en el Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del citado nosocomio;

Que por Disposición Interna N° 6/15 Hospital "San José" de Diamante se le otorgan a la agente Poggi, las funciones de jefe de Unidad del Servicio de Maternidad de dicho nosocomio, a partir del 20.4.15;

Que por Disposición Interna N° 18/15 Hospital "San José" de Diamante se le otorgan a la agente Furlán, las funciones de jefe de Unidad del Servicio de Maternidad de dicho nosocomio, a partir del 20.4.15;

Que por todo lo expuesto, corresponde reconocer las funciones desempeñadas por las agentes Estela Beatriz Poggi, DNI N° 14.634.529, y Norma Griselda Furlán, DNI N° 16.431.283, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir de las fechas detalladas precedentemente, como así también asignar transitoriamente las mismas a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto desempeñen las mismas;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha elaborado el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado el informe técnico y los cálculos pertinentes, manifestando que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de gastos;

Que se ha confeccionado al efecto las planillas analíticas del gasto las que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha informado la viabilidad de la modificación presupuestaria propuesta, encuadrando la misma en las disposiciones del artículo 13° de la Ley 10.531;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 31°, 36° y 37° de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, Ley N° 10.531, en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital San José y Ministerio de Salud, por la suma de pesos ciento noventa y dos mil (\$ 192.000,00), conforme las planillas analíticas del gasto que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Reconócese las funciones de jefe de Unidad del Servicio de Maternidad del Hospital "San José" de Diamante desempeñadas por la agente Estela Beatriz Poggi, DNI N° 14.634.529, Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional a partir del 2.2.15 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Asígnanse, en forma transitoria, las funciones de jefe de Unidad de Servicio de Maternidad del Hospital "San José" de Diamante, a la agente Estela Beatriz Poggi, DNI N° 14.634.529, Tramo A, Carrera Enfermería,

Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio, y otórgase el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto desempeñe las mismas.

Art. 4° — Reconócese las funciones de jefe de Unidad del Servicio de Maternidad del Hospital "San José" de Diamante, desempeñadas por la agente Norma Griselda Furlán, DNI N° 16.431.283, Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio, y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional a partir del 20.4.15 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 5° — Asígnanse, en forma transitoria, las funciones de jefe de Unidad del Servicio de Maternidad del Hospital "San José" de Diamante a la agente Norma Griselda Furlán, DNI N° 16.431.283, Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio y otórgase el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto desempeñe las mismas.

Art. 6° — Imputase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 22 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 7° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de las agentes Estela Beatriz Poggi, DNI N° 14.634.529, y Norma Griselda Furlán, DNI N° 16.431.283, en virtud de lo expuesto en los artículos precedentes.

Art. 8° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2106 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de julio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Natalia Desiree Omar, DNI N° 29.723.167, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Omar el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 31.7.07;

Que la señora Omar percibió sus haberes como Tramo "A" desde enero/15 a febrero/16 y en marzo/16 comenzó a percibir el Tramo "B" según Decreto N° 277/16 M.S. el cual incorpora a la mencionada agente a la planta permanente;

Que corresponde realizar una modificación de cargos conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal, a partir del 1.3.16;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley 10.531;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Reubicase a la agente Natalia Desiree Omar, DNI N° 29.723.167, a partir del 1.3.16, quien revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Imputase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4° — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Natalia Desiree Omar, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2107 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 13 de julio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de jefa de División Enfermería del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria y del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Lucía Mabel Orcellet, DNI N° 18.555.521, desde el 16.11.15 al 17.3.16; y

CONSIDERANDO:
Que la agente Orcellet, revista en el Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del citado nosocomio;

Que por Disposición Interna N° 51/16 del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria se le asigna a la agente Orcellet, las citadas funciones en reemplazo de su titular la agente Stella Maris Albornoz, DNI N° 12.309.286, quien durante dicho período hizo uso de licencias varias;

Que, teniendo en cuenta la obligación por parte del Estado de garantizar el Derecho a la Salud de los habitantes y asegurar el normal desarrollo de sus efectores por sobre las demoras que pueden tener los trámites tendientes a la cobertura de vacantes en los diferentes servicios, si bien es cierto que la asignación de funciones corresponde a la autoridad de nombramiento, de acuerdo al Decreto N° 1.734/58, la autoridad máxima en los hospitales es el director quien tiene la facultad y responsabilidad de organizar internamente los servicios en pos de un mejor y más eficiente cumplimiento de los servicios públicos;

Que, en este sentido, el artículo 16° de dicho plexo normativo autoriza a tomar las decisiones que considere pertinente ad referendum del Poder Ejecutivo disponiendo específicamente: "En los casos no previstos por este

Reglamento u otras disposiciones urgentes, adoptará las medidas que a su juicio correspondan, "ad referendum" de la superioridad y en caso de duda someterá previamente el asunto a consideración de la misma";

Que en virtud de lo antes expuesto, el director del efector es el jefe de Personal del mismo, y quien conoce las capacidades del recurso humano a su cargo y las necesidades propias de cada servicio, es competente para cubrir las vacancias que se generen elevando tal propuesta a la posterior aprobación de la superioridad;

Que, por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en autos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado el informe técnico y los cálculos pertinentes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 9.564, artículos 30°, inciso d), 31° y 40° y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese las funciones de jefa de División Enfermería del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria, desempeñadas por la agente Lucía Mabel Orcellet, DNI N° 18.555.521, Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del citado nosocomio y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional desde el 16.11.15 al 17.3.16, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 23- Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 95 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 3° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Lucía Mabel Orcellet, DNI N° 18.555.521, en virtud de lo reconocido en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2108 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de julio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el cambio de carrera a favor de la agente Camilo Balcar Singh, DNI N° 34.299.715; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 6, Administrativo y Técnico, Administrativo c) Supervisión, Escalafón General, de la Dirección Materno Infante Juvenil del Ministerio de Salud;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del Ministerio de Salud, transformando el cargo categoría 6, Administrativo y Técnico, Administrativo c) Supervisión, Escalafón General, en un cargo categoría 4, Profesional Universita-

rio, Profesional c) Profesional "C", Escalafón General de la Dirección Materno Infante Juvenil del citado ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección Materno Infante Juvenil, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Reubíquese a partir de la fecha del presente Decreto con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Camila Balcar Singh, DNI N° 34.299.715, actual categoría 6, Administrativo y Técnico, Administrativo c) Supervisión, Escalafón General, en un cargo categoría 4 - Profesional Universitario, Profesional c) Profesional "C", Escalafón General de la Dirección Materno Infante Juvenil del Ministerio de Salud, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1103/1031/1105/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4° — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Camila Balcar Singh, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2109 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 13 de julio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de supervisora en el Departamento Enfermería del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria y el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Liliana Mabel Camejo, DNI N° 17.870.573, desde el 26.1.16 al 25.2.16; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Camejo revista en el Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad con

funciones de subjefa de Unidad en el Servicio de Ginecología del citado nosocomio;

Que por Disposición Interna N° 52/16 Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria se le reconocen a la agente Camejo las funciones de supervisora en el Departamento Enfermería de dicho nosocomio, en reemplazo de su titular la agente Mónica Isabel Gómez, quien hizo uso de su licencia anual ordinaria desde el 26.1.16 al 25.2.16;

Que si bien la asignación de funciones corresponde a la autoridad de nombramiento, debido a la obligación que posee el Estado de garantizar el derecho a la salud de los habitantes y el normal desarrollo de sus efectores por sobre las demoras que pueden tener los trámites tendientes a la cobertura de vacantes en los diferentes servicios, de acuerdo al Decreto N° 1.734/58, la autoridad máxima en los hospitales y centros de salud es el director, con la facultad y responsabilidad de organizar internamente los servicios en pos de un mejor y más eficiente cumplimiento de los servicios públicos;

Que, en este sentido, el artículo 16° de dicho plexo normativo lo autoriza a tomar las decisiones que considere pertinente ad referendum del Poder Ejecutivo disponiendo específicamente: "En los casos no previstos por este reglamento u otras disposiciones urgentes, adoptará las medidas que a su juicio correspondan, 'ad-referéndum' de la superioridad y en caso de duda someterá previamente el asunto a consideración de la misma", ya que, al considerarse el director del efector como el jefe de Personal del mismo, quien conoce las capacidades del recurso humano a su cargo y las necesidades propias de cada servicio, es competente para cubrir las vacancias que se generen elevando tal propuesta a la posterior aprobación de la superioridad;

Que, por todo lo expuesto, resulta procedente reconocer las funciones desempeñadas por la agente Camejo y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente desde el 26.1.16 al 25.2.16;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en los artículos 31° y 38° de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese las funciones de supervisora en el Departamento Enfermería del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria desempeñadas por la agente Liliana Mabel Camejo, DNI N° 17.870.573, Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, con funciones de subjefa de Unidad en el Servicio de Ginecología del mencionado nosocomio y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional desde el 26.1.16 al 25.2.16, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 23- Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 95 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 3° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Liliana Mabel Camejo, DNI N° 17.870.573, en virtud de lo expuesto en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 2110 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 13 de julio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de subjefta del Servicio de Enfermería del Hospital "José María Miranda" de Cerrito y el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Ana Liliana Faría, DNI Nº 16.466.885, a partir del 1.2.16; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Faría revista en el Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del citado nosocomio;

Que por disposición interna del Hospital "José María Miranda" de Cerrito se le reconocen a la agente Ana Liliana Faría las funciones de subjefta del Servicio de Enfermería de dicho nosocomio, en reemplazo de su titular la señora María Carina Leikam, 31.313.940, quien presenta su renuncia a las mismas a partir del 1.2.16;

Que en virtud de lo antes expuesto resulta precedente reconocer a la agente Faría las funciones desempeñadas y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente a partir del 1.2.16;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en los artículos 31º y 37º de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese las funciones de subjefta del Servicio de Enfermería del Hospital "José María Miranda" de Cerrito desempeñadas por la agente Ana Liliana Faría, DNI Nº 16.466.885, Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a partir del 1.2.16 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Asígnanse transitoriamente las funciones de subjefta del Servicio de Enfermería del Hospital "José María Miranda" de Cerrito a la agente Ana Liliana Faría, DNI Nº 16.466.885, Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio y otórgase el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto desempeñe las mismas.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Ana Liliana Faría, DNI Nº 16.466.885, en virtud de lo expuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 2111 M.S.

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 13 de julio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramitaba el reconocimiento de licencias por enfermedad de largo tratamiento usufructuadas por el agente Dardo David Cáceres, Legajo 179.951; y

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión revista en un cargo de categoría 7 - Personal de Servicios Generales, Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Que conforme surge de autos se tramitaba el reconocimiento de licencias por enfermedad de largo tratamiento usufructuadas por el señor Cáceres, y posteriormente se informó que desde el día 31.10.16 se lo privó de la libertad en el marco de la causa "Cáceres, Susana Stefania Belén y Cáceres, Dardo David s/ Infracción Ley 23.737", que tramitaba el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Paraná, por la que en fecha 31.5.18 fue condenado a cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión por encontrárselo autor y penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización;

Que a fojas 15 obra detalle de las licencias usufructuadas por el agente Cáceres del cual surge los siguientes periodos, del 21.5.14 al 19.6.14, del 25.6.14 al 24.8.14, del 30.9.14 al 28.11.14, del 26.2.14 al 27.3.15, y del 4.7.15 al 30.12.15;

Que a fojas 24 el agente en cuestión informa por nota que no se presentó a cumplir funciones en su lugar de trabajo por encontrarse detenido desde el 31.10.16;

Que a fojas 77 obra informe del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Paraná donde indica que el agente Cáceres fue condenado a cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión por encontrárselo autor y penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización y se encuentra alojado en la Unidad Penal Nº 4 de Concepción del Uruguay, obrando además a fojas 78/89 copia de la sentencia;

Que atento a lo expuesto y en virtud de lo consagrado por el artículo 71º inciso f) de la Ley 9.755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia- y su modificatoria Ley 9.811, corresponde se inicie la instrucción de un sumario administrativo al agente Dardo David Cáceres, Legajo 179.951, por haber sido condenado a cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión por encontrárselo autor y penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en la causa "Cáceres, Susana Stefania Belén y Cáceres, Dardo David s/ Infracción Ley 23.737";

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Dardo David

Cáceres, Legajo 179.951, quien revista un cargo de categoría 7 - Personal de Servicios Generales, Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo establecido en el artículo 71º inciso f) de la Ley 9.755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia- y su modificatoria Ley 9.811, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 3º — Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 2112 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 13 de julio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Julio César Cepeda, DNI Nº 18.071.423, quien se desempeñó como jefe de División Mantenimiento y Servicios Generales en el Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, por el período comprendido entre el 10.8.15 y el 7.9.15; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Cepeda revista en un cargo categoría 5, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General del referido nosocomio;

Que mediante Disposición Interna Nº 25/15 del citado hospital, se asignaron funciones de jefe de División Mantenimiento y Servicios Generales al agente Julio César Cepeda, durante el período antes mencionado, por licencia profiláctica y francos compensatorios usufructuados por su titular la señora Faustina Domínguez, DNI Nº 11.029.511;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud ha emitido informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha intervenido al respecto;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado los cálculos pertinentes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en los Decretos Nos. 5.384/03 GOB artículo 13º y 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese al agente Julio César Cepeda, DNI Nº 18.071.423, en un cargo categoría 5, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General, Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, las funciones desempeñadas como jefe de División Mantenimiento y Servicios Generales en el citado nosocomio, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por el período comprendido entre el 10.8.15 al 7.9.15, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Pro-

grama 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, al agente Julio César Cepeda, DNI N° 18.071.423, conforme a lo expuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2113 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO FUNCIONES

Paraná, 13 de julio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento de las funciones de supervisora de Enfermería de Recursos Humanos y Materiales del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay y el correspondiente adicional por función, como así también del adicional por horario atípico a favor de la agente Cecilia María Silvina Zambiazco, DNI N° 18.121.094; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Zambiazco revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, con funciones de jefe de Unidad del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay;

Que obra en autos la declaración jurada para el personal de Enfermería y las planillas de asistencias, que acreditan que la señora Zambiazco cumplió dos turnos rotativos o variables desde el 1.1.13;

Que, en otro orden de ideas, mediante Disposición Interna N° 5/15 de dicho nosocomio, se dejan sin efecto las funciones de jefe de Unidad del Servicio de Ginecología y Obstetricia otorgadas, a la agente Zambiazco, mediante Decreto N° 4.378/11 M.S. y se la designa en las funciones de supervisora de Enfermería de Recursos Humanos y Materiales a partir del 1.4.15 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente;

Que mediante Decreto N° 3.786 M.S., de fecha 14.12.16 se designa a la agente Cecilia María Silvina Zambiazco, como personal fuera de escalafón, coordinador Departamental de Villaguay, dependiente del Ministerio de Salud, otorgándosele licencia por cargo de mayor jerarquía;

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde reconocer a la agente Cecilia María Silvina Zambiazco, DNI N° 18.121.094, las funciones de supervisora de Enfermería de Recursos Humanos y Materiales del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay y el adicional por responsabilidad funcional del 1.4.15 al 13.12.16, como así también el adicional por horario atípico desde el 1.1.13 al 13.12.16, fecha a partir de la cual se le licencian sus haberes en virtud de lo expuesto en el considerando precedente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos han emitido el informe correspondiente, en virtud del Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado el informe técnico y los cálculos pertinentes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 31º, 36º, 37º y 42º de la Ley N° 9.564, Decreto N° 5.467/04 MSAS y Decreto N° 6.694/06 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjense sin efecto las funciones de jefe de Unidad del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital "Santa Rosa" Villaguay otorgadas mediante Decreto N° 4.378/11 M.S. a la agente Cecilia María Silvina Zambiazco, DNI N° 18.121.094, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del citado nosocomio, a partir del 1.4.15, de acuerdo a lo expresado en los fundamentos del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese las funciones de supervisora de Enfermería de Recursos Humanos y Materiales del Hospital "Santa Rosa" Villaguay, desempeñadas por la agente Cecilia María Silvina Zambiazco, DNI N° 18.121.094, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del citado nosocomio y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, desde el 1.4.15 al 13.12.16, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Reconócese el adicional por horario atípico a favor de la agente Cecilia María Silvina Zambiazco, DNI N° 18.121.094, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" Villaguay, a partir del 1.1.13 y hasta el 13.12.16, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Imputase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 10 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 97 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 5º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago que corresponda a favor de la agente Cecilia María Silvina Zambiazco, DNI N° 18.121.094, conforme lo dispuesto en el presente texto normativo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2114 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de julio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación del agente Rodolfo Julián Roskopf, DNI N° 26.048.293; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 10- Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c) Supervisión, Escalafón General del Hospital "Fidanza" de Diamante;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del mencionado nosocomio, transformando el cargo categoría 10 - Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c) Supervisión - Escalafón General en un cargo categoría 5, Profesional Universitario, Profesional b), Profesional "B", Escalafón General del Hospital "Fidanza" de Diamante;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la modificación de cargos de la planta de

personal permanente se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley N° 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fidanza, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubicase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón; al agente Rodolfo Julián Roskopf, DNI N° 26.048.293, actual categoría 10- Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General en un cargo categoría 5, Profesional Universitario, Profesional b), Profesional "B" - Escalafón General del Hospital "Fidanza" de Diamante, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Imputase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 25 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1103/1031/1051/1075 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Rodolfo Julián Roskopf lo que corresponda, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 2115 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de julio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Walquiria Evelyn Prettis, DNI N° 33.624.862, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 10 - Personal de Servicios, Servicios Generales b) Personal de Servicios del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 10 - Personal de Servicios, Servicios Generales b) Personal de Servicios en un cargo categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución, Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que agregada forma parte Integrante del presente decreto.

Art. 2° — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Walquiria Evelyn Prettis, DNI N° 33.624.862, actual categoría 10 - Personal de Servicios, Servicios Generales b) Personal de Servicios, en un cargo categoría 8- Administrativo y Técnico Administrativo b), Ejecución, Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Impútese el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4° — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Walquiria Evelyn Prettis, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

RESOLUCION N° 864 MS
RECONOCIENDO FUNCIONAMIENTO DE COMISION

Paraná, 23 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento Enfermería de este Ministerio solicita el reconocimiento del funcionamiento de la Comisión de Asesoramiento y Colaboración Permanente de la Ley 8899 del Ejercicio de la Enfermería Provincial y su Decreto Reglamentario N° 759/97 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que es función de dicha comisión evaluar periódicamente el cumplimiento de la mencionada ley, promoviendo las modificaciones que se consideren pertinentes: asesorar sobre la interpretación en cuanto a derechos, deberes y obligaciones enunciadas en la ley y sus eventuales transgresiones; entre otras;

Que mediante Resolución N° 3187/98 SS, se aprobó la Comisión de Asesoramiento Permanente, como así también su Reglamento Interno;

Que asimismo resulta procedente ratificar el Reglamento Interno aprobado mediante Resolución N° 3187/97 SS Y ampliar el artículo 1° de la misma;

Que además corresponde aprobar los miembros de la Comisión de Asesoramiento, los que se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución;

Que han tomado intervención las autoridades pertinentes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Reconocer el funcionamiento de la Comisión de Asesoramiento y Colaboración Permanente de la Ley 8899 del Ejercicio de la Enfermería Provincial y su Decreto Reglamentario N° 759/97 MSAS, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Ratificar el Reglamento Interno de la Comisión de Asesoramiento permanente de la Ley 8899, aprobado mediante Resolución N° 3187/97 SS.-

Art. 3°.- Ampliar el artículo 1° de la Comisión de Asesoramiento Permanente de la Ley 8899, aprobado mediante Resolución N° 3187/97 MSAS el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- La Comisión es un órgano colegiado de asesoramiento y colaboración de la autoridad de aplicación, que está integrado por un titular y un suplente, perteneciente a las Asociaciones Gremiales (Asociación Trabajadores del Estado - ATE, Unión de Personal Civil de la Nación - UPCN, Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina - ATSA y otros), Instituto de Formación Profesional (Instituto de Formación Docente Chajarí, Instituto Superior Diamante, Instituto de Educación Superior D-74 de Cruz Roja Filial Paraná y otros), Universidades (Universidad Autónoma de Entre Ríos -UADER, Universidad Nacional de Entre Ríos UNER y otras) y/o Asociación de Enfermería de Entre Ríos (AEER)".

Art. 4°.- Aprobar los miembros de la Comisión de Asesoramiento y Colaboración Permanente de la Ley 8899, los que se encuentran detallados en el Anexo I, de la presente resolución, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 5°.- Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

ANEXO I

Departamento Enfermería Jurisdiccional

Lic. Alejandro Barolín, DNI 27.833.830

Mg. Víctor Quiroga, DNI 21.405.611

Asociación Trabajador del Estado -ATE

Enf. Alejandra Peralta, DNI 17.735.779

Enf. Claudia Harriague, DNI 18.243.612

Cruz Roja Filial Paraná

Lic. Silvana Pussineri, DNI 13.586.736

Lic. Dora Gómez, DNI 25.033.790

Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina -ATSA

Enf. Lidia Beatriz Heinitz, DNI 18.483.493

Enf. Ma. Carina Eldgaban, DNI 22.026.607

Instituto Superior Diamante

Lic. Daniel Omar Ortega, DNI 20.668.410

Lic. Sandra P. Muñoz, DNI 21.423.812

Asociación de Enfermería de Entre Ríos (AEER)

Lic. Marisa Espindola, DNI 17.711.768

Lic. Claudia Moreno, DNI 20.198.061

Instituto de Formación Docente Chajarí

Lic. Hilda Elizabet Franco, DNI 21.647.154

Lic. Silvana A. Lower, DNI 25.062.071

Facultad de Ciencias de la Vida y de la Salud (UADER)

Lic. Schmidt Yanina, DNI 29.466.635

Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER)

Lic. José Eduardo Piersanti, DNI 14.936.962

Lic. Gisela V. Glantz, DNI 23.275.513

RESOLUCION N° 866 MS

Paraná, 23 de abril de 2015

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por inter medio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional para la compra de artículos de Limpieza con des tino al Departamento Conservación de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de \$ 32.820,00, en mérito a lo expuesto en el presente decreto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26° -inciso B) -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título IV y Decreto N° 5526/07, N° 6721/07 y N° 1334/14 todos MEHF.

RESOLUCION N° 867 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el Ministerio de Salud de la Nación -INCUCAI de Capital Federal -BUENOS Aires, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Pedro Lucio Godoy, DNI N° 4.992.533, Beneficiario de UGP- Incluir Salud N° 405-8698957/00, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, según factura "C" N° 0001-00021143 de fecha 17/10/14 por la suma de \$ 12,000, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 270 -Inciso C -Apartado B) -Punto 1 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Artículos 133 y 142 -Punto 1 y Resolución N° 1771/96 SS, Convenio Marco aprobado por Decreto N° 3912/12 MS y Ley Nacional 24193 de Transplantes de Organos y Tejidos -Artículo 160 y Decreto Reglamentario N° 512/95 -Artículo 16°.

Facultando al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al Ministerio de Salud de la Nación -INCUCAI de Capital Federal -Buenos Aires, por la suma de \$ 12.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCION N° 868 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el Ministerio de Salud de la Nación -INCUCAI de Capital Federal -Buenos Aires, en concepto de prestaciones realizados a la paciente Brisa Beatriz Escobar, DNI N° 41.630.473, Beneficiaria de UGP - Incluir Salud N° 405-8937716/00, derivada del Sector Público por ser de alta complejidad, según Factura "C" N° 0001-00019686 de fecha 05/02/14 por la suma de \$ 9.072, obrante a fs. 3 de autos, en virtud de lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C -Apartado B) -Punto 1 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Artículos 133° y 142° Punto 1 y Resolución N° 1771/96 SS, Convenio Marco aprobado por Decreto N° 3912/12 MS y Ley Nacional 24193 de Transplantes de Organos y Tejidos -Artículo 16° y Decreto Reglamentario N° 512/95 -Artículo 16°.

Facultando al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al Ministerio de Salud de la Nación -INCUCAI de Capital Federal -Buenos Aires, por la suma de \$ 9.072, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCION N° 869 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Autorizando la continuidad del procedimiento y exceptuar la presente gestión del cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 5392/10 MS modificada por Resolución N° 881/12 MS.

Aprobando procedimiento de compra realizada por el Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de un par de anteojos de visión lejana y un par de anteojos de visión cercana -ambos orgánicos blanco con marco de gama media-, con destino al Beneficiario del Programa N° 405-1441734/00 Jorge Carlos Sosa, DNI N° 16.586.924, por la suma total de

\$ 500,00, en mérito a lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando dentro en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y Decreto N° 3912/12 MEHF.

Adjudicando la compra a la Firma Optica Da Vinci de Nicolás Federico Vieira de Paraná, de un par de anteojos de visión lejana y un par de anteojos de visión cercana -ambos orgánicos blanco con marco de gama media-, por cumplir con lo solicitado y por ser la única oferta de menor precio, en virtud de lo expresado en la presente resolución.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la Firma Optica Da Vinci de Nicolás Federico Vieira de Paraná, que ha resultado adjudicada, la suma de \$ 500,00, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

— — —
RESOLUCION N° 870 MS

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 30 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente María Antonia Martínez, Legajo N° 158.012, solicita Recategorización; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 05 -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad con funciones de Agente Sanitario del Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano;

Que por Decreto N° 2652/89 la agente Martínez fue designada en planta permanente en un cargo Categoría 5 -Carrera de Enfermería con funciones de Agente Sanitario;

Que por Decreto N° 5 del 05/01/93, se declara en disponibilidad a partir del 01/02/93; luego haciendo lugar a la reincorporación por Decreto N° 3590/93;

Que por Decreto N° 3480/93 se dispone instrucción sumaria administrativa de acuerdo a lo normado por el Artículo 43° -Inciso e) del Decreto N° 327/84 cuerpo único y ordenado de la Ley 3289 y modificatorias;

Que por Decreto N° 744/95 seda por finalización del sumario administrativo dispuesto por el Decreto antes mencionado y se aplica sanción de cesantía;

Que la agente Martínez reingresa como personal suplente transitorio a partir del 02/08/00, designando a la citada agente en un cargo Categoría 6 -Carrera Enfermería -Agente Sanitario por Decreto N° 6581/03, dejado sin efecto posteriormente por Decreto N° 218/03;

Que mediante Decreto 6262/06 la agente María Antonia Martínez, es designada en planta permanente en un cargo Categoría 5 -Carrera Enfermería Agente Sanitario;

Que para las recategorizaciones del personal de planta permanente del Escalafón General realizadas en el año 2006 los agentes debían contar con una antigüedad de más de diez (10) años de permanencia en sus respectivos cargos;

Que en virtud a lo expuesto, corresponde rechazar el pedido de recategorización interesado por la agente María Antonia Martínez, Legajo N° 158.012;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rechazar la solicitud recategorización a favor de la agente María Antonia Martínez, Legajo N° 158.012, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Comunicar, notificar a la agente María Antonia Martínez, Legajo N° 158.012, de lo dispuesto en la presente norma legal, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio de Salud, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 871 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Autorizando la continuidad del procedimiento y exceptuar la presente gestión del cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 5392/10 MS modificada por Resolución N° 881/12 MS.

Aprobando procedimiento de compra realizado por el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de un par de anteojos de visión lejana y un par de anteojos de visión cercana - ambos orgánicos blanco con marco de gama media, con destino a la Beneficiaria del Programa N° 405-1196620/00 Elvira Roquelina Tarabini, DNI N° 13.631.032, por la suma total de \$ 500,00, en mérito a lo expuesto en la presente norma legal.-

Encuadrando dentro en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y Decreto N° 3912/12 MS.

Adjudicando la compra a la Firma Optica Da Vinci de Nicolás Federico Vieira de Paraná, de un par de anteojos de visión lejana y un par de anteojos de visión cercana - ambos orgánicos blanco con marco de gama media-, por cumplir con lo solicitado y por ser la única oferta de menor precio.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional para que abone a la Firma Optica Da Vinci de Nicolás Federico Vieira de Paraná, que ha resultado adjudicada la suma de \$ 500,00, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de Facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

— — —
RESOLUCION N° 873 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Autorizando la continuidad del procedimiento y exceptuar la presente gestión del cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 5392/10 MS modificada por Resolución N° 881/12 MS.

Aprobando procedimiento de compra realizado por el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de un par de anteojos de visión lejana y un par de anteojos de visión cercana - ambos orgánicos blanco con marco de gama media-, con destino a la Beneficiaria del Programa N° 405-9148109/00 Norma Raquel Picotti, DNI N° 10.824.738, por la suma total de \$ 500,00, en mérito a lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando dentro en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. - Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. y Decreto N° 3912/12 MS.

Adjudicando la compra a la Firma Optica Da Vinci de Nicolás Federico Vieira de Paraná, de un par de anteojos de visión lejana y un par de anteojos de visión cercana - ambos orgánicos blanco con marco de gama media-, por cumplir con lo solicitado y por ser la única oferta de menor precio.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional para que abone a la Firma Optica Da Vinci de Nicolás Federico Vieira de Paraná, que ha resultado adjudicada; la suma de \$ 500,00, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de Facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

— — —
RESOLUCION N° 874 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 30 de abril de 2015

VISTO:

La Resolución N° 1795 SS, de fecha 21 de abril de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se pasó a prestar servicios a la agente Lidia Noemí Carranza, DNI N° 13.182.619, legajo N° 118.599 quien revista en el cargo Categoría 05 - Carrera Administrativa -Escalafón General de la Dirección General del Primer Nivel de Atención a la Coordinación de Programas Especiales, ambas dependientes de este Ministerio de Salud;

Que en virtud a lo informado por la Dirección su pro citada en la Disposición N° 26/15 DGPNA, obrante en autos, es procedente dejar sin efecto la resolución de marras, toda vez que la agente Carranza, retornó a prestar servicios a dicha Dirección a partir de diciembre del año 2007;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente, la Resolución N° 1795 SS de fecha 21 de abril de 2006, mediante la cual se paso a prestar servicios a la agente Lidia Noemí Carranza, DNI N° 13.182.619, Legajo N° 118.599 quien revista en el cargo Categoría 05 - Carrera Administrativa -Escalafón General de la Dirección General del Primer Nivel de Atención a la Coordinación de Programas Especiales, ambas dependientes de este Ministerio de Salud, en virtud haber desaparecido las razones que motivaron la misma, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —
RESOLUCION N° 875 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Pasando a prestar servicios al agente Fernando Javier Jaime, DNI N° 14.619.691, quien revista en el cargo Categoría 04 - Personal Obrero y Maestranza Escalafón General del Departamento Automotores de este Ministerio de Salud al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a partir de la fecha de la presente resolución, conforme a lo expuesto en la presente norma legal.

— — —
RESOLUCION N° 876 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología Silvia Pamela de los Milagros Peltzer, DNI N° 29.620.350, MP N° 1.129, con domicilio en Avenida Los Cisnes N° 2630 de la ciudad de Oro Verde, al Hospital Escuela de Salud Mental de la ciudad de Paraná de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes.

— — —
RESOLUCION N° 877 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. María Julia Contin Gispert, DNI N° 27.607.495, MP N° 10.147, con domicilio en calle Ezpeleta N° 632 de la ciudad de Victoria, al Hospital "Dr. Fermin V. Salaberry" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

— — —
RESOLUCION N° 878 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Luciana Campos, DNI N° 29.348.877, MP N° 11.218, con domicilio en calle Presidente Perón N° 569 de la ciudad de Victoria, al Hospital "Dr. Fermin V. Salaberry" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

— — —
RESOLUCION N° 879 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 30 de abril de 2015

VISTO:

La Resolución N° 616 MS. de fecha 14 de marzo de 2013; y
CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se pasó a prestar servicios a la agente Erica Ivana Fischbach, DNI N° 24.218.226, Legajo 141.189, quien revista en el cargo Categoría 06 - Carrera Administrativa - Supervisión - Escalafón General del Hospital "Delicia C. Masverná" de Concordia al Programa de Registro de Tumores, dependiente de la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud;

Que atento a lo requerido en la Disposición N° 06/12 de la Dirección de Epidemiología dependiente de este Ministerio de Salud, es procedente dejar sin efecto la resolución de ma-

rras, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma;

Que asimismo es procedente pasar a prestar servicios a la agente Erica Ivana Fischbach, DNI N° 24.218.226, Legajo 141.189, a la "Coordinación Unidad de Violencia de Género", dependiente de la Subsecretaría de Gestión Sanitaria jurisdiccional, a partir del 04/12/12, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 616 MS, de fecha 14 de marzo de 2013, en virtud de haber desaparecido las razones que motivaron la misma.-

Art. 2°.- Pasar a prestar servicios a la agente Erica Ivana Fischbach, DNI N° 24.218.226, Legajo N° 141.189, quien revista en el cargo Categoría 06 Carrera Administrativa - Supervisión - Escalafón General del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, con funciones en la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, a la "Coordinación Unidad de Violencia de Género", dependiente de la Subsecretaría de Gestión Sanitaria jurisdiccional, a partir del 04/12/12, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 880 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Aceptando la renuncia de la agente Jacob Gisela Ileana, legajo N° 210.538 actual Categoría 6, Carrera Administrativa, Escalafón General, a la función de Jefe de División Viáticos del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración.-

Dejando sin efecto la Resolución N° 592/15 MS, en mérito a lo expuesto en la presente norma legal.

RESOLUCION N° 881 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 46.900,00, a favor de la Sra. Carmen Alicia Valiente, DNI N° 18.243.560, domiciliada en calle Los Junguillos N° 4260 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de materiales para cirugía-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 46.900,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Carmen Alicia Valiente, DNI N° 18.243.560, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 882 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 4.770,00, a favor del Sr. José Carlos Holotte, DNI N° 24.831.166, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8696053-00, domiciliado en Sabin y Jorge Newbery de Paraná, destinado a solventar gastos por la adquisición de insumos quirúrgicos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 4.770,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. José Carlos Holotte, DNI N° 24.831.166, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 883 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Autorizando la transferencia de la partida

presupuestaria al Programa Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, de este Ministerio de Salud, por la suma de \$ 116.000,00, correspondiente al 3er. Bimestre Mayo/15- Junio/15, conforme al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar el libramiento en concepto del pago correspondiente al 3er. Bimestre Mayo/15- Junio/15, ya realizar la transferencia de fondos al Programa Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención Jurisdiccional, por la suma de \$ 116.000,00, en mérito de lo autorizado en el presente texto normativo.

RESOLUCION N° 884 MS

RATIFICANDO DISPOSICION

Paraná, 30 de abril de 2015

VISTO:

Que por la citada disposición se autoriza a la agente Eva María Rodríguez, DNI N° 28.298.910, a movilizar los Fondos de las Cuentas Corrientes del Hospital "Güemes" de Estación Parera, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, en forma conjunta e indistinta con el Director del mencionado establecimiento asistencial;

CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 44 de fecha 06 de mayo de 2014, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Ratificar la Disposición Interna N° 44 de fecha 06 de mayo de 2014, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza a la agente Eva María Rodríguez, DNI N° 28.298.910, a movilizar los Fondos de las Cuentas Corrientes del Hospital "Güemes" de Estación Parera, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, en forma conjunta e indistinta con el director el mencionado establecimiento asistencial, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Comunicar, publicar, cumplido vuelva a la Dirección General de Despacho Jurisdiccional para la continuidad del trámite.-

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 885 MS

RATIFICANDO DISPOSICION

Paraná, 30 de abril de 2015

VISTO:

Que por la citada disposición se autoriza el reemplazo como Directora a cargo a la Lic. María Paola Burgo, DNI N° 27.618.791, y a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "San Antonio" de Gualguay, en el Nuevo Banco de Entre Ríos -Sursal Gualguay-, en forma conjunta e indistinta con el Cr. Fernando José Bur, DNI N° 11.606.923, en reemplazo del Director Dr. Mauricio Orgambide;

CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 29 de fecha 17 de marzo de 2015 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Ratificar la Disposición Interna N° 29 de fecha 17 de marzo de 2015 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza el reemplazo como Directora a cargo a la Lic. María Paola Burgo, DNI N° 27.618.791, y a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "San Antonio" de Gualguay, en el Nuevo Banco de Entre Ríos -Sursal Gualguay-, en forma conjunta e indistinta con el Cr. Fernando José Bur, DNI N° 11.606.923, en

concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 886 MS

RATIFICANDO DISPOSICION

Paraná, 30 de abril de 2015

VISTO:

La Disposición Interna N° 35 de fecha 16/04/15, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Disposición se autoriza al agente Roque Joaquín Preisz, DNI N° 30.244.453 a movilizar los Fondos de las Cuentas Corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos del Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdirarrain, a partir del 15/04/15 y por el término de noventa (90) días;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 35 de fecha 16/04/15, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Ratificar la Disposición Interna N° 35 de fecha 16/04/15 por la cual se autoriza al agente Roque Joaquín Preisz, DNI N° 30.244.453 a movilizar los Fondos de las Cuentas Corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos del Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdirarrain, a partir del 15/04/15 y por el término de noventa (90) días, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Comunicar, publicar y archivar. -

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 887 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Aprobando la nueva comisión directiva de la asociación cooperadora del Centro de Salud "Arturo Oñativia" de Aldea Santa María, según Acta de fecha 5 de mayo de 2014 la que quedará integrada de la siguiente manera:

Presidenta: Carina Ceparo, DNI N° 23.465.117.

Vicepresidente: Amelio Marioni, DNI N° 5.947.219.

Tesorero: Daniel Gonzales, DNI N° 18.071.629.

Secretario: Lorena Cortese, DNI N° 24.524.330.-

Vocales titulares: Delia Beatriz Degenhardt, DNI N° 12.878.906; Abel Hergenreder, DNI N° 24.010.548; Antonia Castañeda, DNI N° 4.583.457; Zulma Hengenreder, DNI N° 20.529.954.

Vocales suplentes: Lidia Herlein, DNI N° 22.705.972; Ricardo Dittler, DNI N° 13.252.927.

Revisores de cuentas: Abel Rausch, DNI N° 13.252.936; Rosalia Kloster, DNI N° 11.942.706.

RESOLUCION N° 888 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Autorizando la continuidad del procedimiento y exceptuar la presente gestión del cumplimiento con lo prescripto en la Resolución N° 5392/10 MS modificada por Resolución N° 881/12 MS.

Aprobando procedimiento de compra realizada por el Programa UGP Incluir Salud, para la compra de 42 envases de leche KAS 1000 por 400 grs., con destino al Beneficiario del Programa N° 405 -8097456/00, Lucas Fabricio Giachello, DNI N° 43.292.428, por la suma total de \$ 11.874,24, en mérito a lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículo 112° y Decreto N° 3912/12 MS.

Adjudicando la compra interesada a la Firma Inducel Group de Garay, Lucio Matilde de Pa-

raná, de 42 envases de leche KAS 1000 por 400 grs., por cumplir con lo solicitado, en virtud de lo expresado en la presente norma legal.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la Firma Inducel Group de Garay, Lucio Matilde de Paraná, que ha resultado adjudicada, la suma de \$ 11.874,24, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —
RESOLUCION N° 889 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el Ministerio de Salud de la Nación -INCUCAI de Capital Federal -Buenos Aires, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Stella Maris Villalba, DNI N° 20.798.225, Beneficiaria de UGP - Incluir Salud N° 405-9131962/00, derivada del Sector Público por ser de alta complejidad, según Factura "C" N° 0001-00021355 de fecha 07/11/14, por la suma de \$ 12.000, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto unico y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C -Apartado B) -Punto 1 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Artículos 133° y 142°- Punto 1 y Resolución N° 1771/96 SS, Convenio Marco aprobado por Decreto N° 3912/12 MS y Ley Nacional 24193 de Transplantes de Organos y Tejidos -Artículo 16° y Decreto Reglamentario N° 512/95 -Artículo 16°.-

Facultando al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al Ministerio de Salud de la Nación -INCUCAI de Capital Federal -Buenos Aires, por la suma de \$ 12.000,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —
RESOLUCION N° 889 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el Ministerio de Salud de la Nación -INCUCAI de Capital Federal -Buenos Aires, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Adriana Anacleto Galeano, DNI N° 18.183.703, Beneficiaria de UGP - Incluir Salud N° 405-8696019/00, derivada del Sector Público por ser de alta complejidad, según Factura "C" N° 0001-00021144 de fecha 17/10/14, por la suma de \$ 12.000,00, obrante a fs. 3 de autos, en virtud de lo expuesto en la presente resolución

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto unico y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C -Apartado B) -Punto 1 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Artículos 133° y 142°- Punto 1 y Resolución N° 1771/96 SS, Convenio Marco aprobado por Decreto N° 3912/12 MS y Ley Nacional 24193 de Transplantes de Organos y Tejidos -Artículo 16° y Decreto Reglamentario N° 512/95 -Artículo 16°.-

Facultando al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al Ministerio de Salud de la Nación -INCUCAI de Capital Federal -Buenos Aires, por la suma de \$ 12.000,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —
RESOLUCION N° 891 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A., de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del UGP Incluir Salud W 405 -8308027/00 Rosendo Ambrosio Rodríguez, DNI N° 14.205.663 derivado del Hospital "San Martín" de Paraná por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0008-00000824

por un importe de \$ 8.825,00, de fecha 18/02/14 obrante a fs. 3 de autos, atento a lo expresado en la presente resolución

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 -texto unico y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C -Apartado B) -Punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Artículos 133° y 142° -Inciso 4 - Puntos a y b - Decreto N° 4788/11 MS; y sus modificatorios Resoluciones N° 1733/12 y N° 2363/13 ambos MS y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma de \$ 8.825,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en la presente resolución.-

— — —
RESOLUCION N° 892 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 94.500,00, a favor de la Sra. Cecilia Mariela Paredes, DNI N° 31.373.789, domiciliada en calle La Tararira s/n, B° Los Arenales, de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 94.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Cecilia Mariela Paredes, DNI N° 31.373.789, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —
RESOLUCION N° 893 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Autorizando y reconocer el pago en concepto de haberes caídos a favor del Sr. José Alberto Pavesio, DNI N° 17.277.688, en representación de su hija menor Isabella Mia Pavesio González, DNI N° 54.369.369, que percibía su extinta esposa Sra. Silvia Alejandra González, DNI N° 20.882.182, cuyo deceso se produjo el día 20/01/15, de conformidad a lo expuesto en la presente resolución-

Encuadrando la presente en el Decreto N° 1549/91 MEH -Artículos 2° y 3°.

Facultando al Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para que abone al Sr. José Alberto Pavesio, DNI N° 17.277.688, la suma que corresponda, en concepto de lo autorizado y reconocido por la presente resolución.-

— — —
RESOLUCION N° 894 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Autorizando la continuidad del procedimiento y exceptuar la presente gestión del cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 5392/10 MS y Decreto N° 3912/12 MS.

Aprobando procedimiento de compra realizado por el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de un par de anteojos de visión lejana orgánico blanco con marco de gama media-, con destino al Beneficiario del Programa N° 405 -8362315/00 José Luis Sánchez, DNI N° 18.526.842, por la suma total de \$ 410,00, en mérito a lo expuesto en la presente resolución

Encuadrando dentro en la Ley 5140 -texto unico y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorio N° 1334/14 MEHF.

Adjudicando la compra a la Firma Optica Visión de Luis Daniel Sosa de Paraná, de un par de anteojos de visión lejana -orgánico blanco con marco de gama media, por cumplir con lo solicitado y por ser la única oferta de menor precio, en virtud de lo expresado en la presente resolución.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional para que abone a la Firma Optica Visión de Luis Daniel Sosa de Paraná, que ha resultado adjudicada, la suma de \$ 410,00, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

— — —
RESOLUCION N° 895 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Reimputando el gasto adjudicado mediante Resolución N° 4802 MS de fecha 30 de diciembre de 2014, al presupuesto vigente año 2015 de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: DA 960- C 1-J 45- SJ 00- ENT 0000- PG 01- SP 00- PY 00 -AC 01- OB 00 - FI 3 -FU 14- FF 11 -SF 0001- I 4- PR 3 -PA 9- SP 0000- DP 84 -UG 07 \$ 38.588,00.-"

DA 960- C 1-J 45- SJ 00- ENT 0000- PG 01- SP 00- PY 00 -AC 01- OB 00 - FI 3 -FU 14- FF 11 -SF 0001- I 3- PR 9 -PA 9- SP 0000- DP 84 -UG 07 \$ 10.285,00.-"

— — —
RESOLUCION N° 896 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Dando de baja, a partir del 19-01-15, en las funciones de directora técnica de la Farmacia "Casa Luis Tres", sita en calle 25 de Mayo N° 454 de la ciudad de Villaguay, propiedad de la Administración Judicial formada por Evangelina Tres, DNI N° 20.404.279, María Cecilia Tres, DNI N° 25.109.284 y Mariano Luis Tres, DNI N° 21.859.983, a la Farmacéutica Rosana Paola Maldonado, MP N° 10.240.-

Autorizando a partir del 21-01-15, el alta en la dirección técnica de la Farmacia "Casa Luis Tres", sita en calle 25 de Mayo N° 454 de la ciudad de Villaguay, propiedad de la Administración Judicial formada por Evangelina Tres, DNI N° 20.404.279, María Cecilia Tres, DNI N° 25.109.284 y Mariano Luis Tres, DNI N° 21.859.983, a la Farmacéutica Daniela Antivero, MP N° 10.250.-

— — —
RESOLUCION N° 897 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 5.870,00, a favor de la Sra. María Angélica Vera, DNI N° 12.937.011, domiciliada en Indios Beguaes N° 2497, de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 5.870,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. María Angélica Vera, DNI N° 12.937.011, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —
RESOLUCION N° 899 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 54.500,00, a favor de la Sra. María Susana Mendoza, DNI N° 17.711.714, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-7052244-00, domiciliada en calle Fraternidad y Las Heras s/n de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de una prótesis total de rodilla izquierda.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 54.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. María Susana Mendoza, DNI N° 17.711.714, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 900 MS

Paraná, 30 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 9.600,00, a favor de la Sra. María Soledad Gallicet, DNI N° 26.544.505, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8530278-00, domiciliada en calle Paso de los Andes y Santa Cruz N° 8, B° Empleados de Comercio de Colon, destinado a solventar gastos por la compra de insumos quirúrgicos

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colon, por un importe de \$ 9.600,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. María Soledad Gallicet, DNI N° 26.544.505, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 2021 MPlyS

Paraná, 13 de julio de 2018

Aprobando la Licitación Pública N° 03/18 DPOSER, para contratar la ejecución de la obra: "Colector Cloacal Estación Elevadora y Lagunas de Tratamiento - 1ra Etapa - San José de Feliciano - Dpto. Feliciano", con un presupuesto oficial de \$ 21.692.360,00, a valores del mes de noviembre de 2017, y un plazo de ejecución de obra de 240 días corridos y acorde a su resultado adjudicase la obra a la Empresa Ernesto Ricardo Hornus S.A. por el valor de su propuesta de \$ 21.170.636,13 y con ajuste a la documentación técnica que sirvió de base al llamado aprobada por Resolución N° 21/18 DPOSER y el Decreto N° 470/18 MPlyS que autorizo el llamado a licitación pública.

Desestimando las ofertas presentadas por las Empresas Salinas Gustavo Leonardo Jesús, Caballi S.A., Cemyc S.R.L., Ing. Peterson Orlando J.M., y Galvani José Eduardo, y efectuando la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente.

Rechazando la oferta de la Empresa MS Ingeniería S.R.L. y efectuando la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha empresa.

Rechazando la oferta presentada por la Empresa Del Litoral Obras Servicios y Montajes S.A. y reteniendo la garantía de oferta presentada oportunamente, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 6° y 18° - 3° párrafo- del pliego general de condiciones aprobado por Decreto N° 27/06 GOB y concordantes con la Ley de Obras Publicas N° 6351 y Decreto N° 958/79 SOySP.

Dando intervención a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondiere a la Empresa citada, en virtud de lo previsto en el artículo 20° del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.

La Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal.

La firma adjudicataria deberá integrar el 5% por ciento del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

La empresa adjudicataria deberá presentar el correspondiente estudio de impacto ambiental y obtener el certificado de aptitud ambiental emitido por el órgano competente dentro del plazo de 60 días de notificada la adjudicación.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención y emisión de la orden de pago por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por el presente texto legal.

Autorizando a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias a invertir hasta la suma de \$ 12.749.572,46, en el presente ejercicio presupuestario y el saldo será previsto en el presupuesto del ejercicio 2019.

DECRETO N° 2024 MPlyS

Paraná, 13 de julio de 2018

Disponiendo la utilización del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER), hasta la suma de \$ 450.529,04 y en consecuencia facultando a la Secretaría Ministerial de Energía a transferir dichos fondos a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, en carácter de subsidio no reintegrable, para atender las inversiones que demanda la ejecución de la obra de distribución de energía eléctrica para alimentación a loteo Tommasi con cargo de oportuna rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Ratificando el convenio suscripto por el ex Secretario de Energía Ing. Raúl Eduardo Arroyo, la Municipalidad de Gualeguaychú y la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, el cual como anexo pasa a formar parte del presente.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía, a abonar a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, por el sistema de libramiento y en la forma establecida en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante el artículo 2° y hasta el importe dispuesto en la presente norma legal.

DECRETO N° 2025 MPlyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de julio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se tramita la ampliación del presupuesto vigente de la Unidad Ejecutora Provincial;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Entre Ríos, ha suscripto acta compromiso con el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional para el Financiamiento del Programa "Construcción de Obras Hidricas y de Saneamiento en el ámbito Provincial, Etapa II Obra: Acceso Puerto Ruiz y Obras complementarias, Gualeguay, Provincia de Entre Ríos"; y

Que mediante Decreto N° 1005 MEHF, se dispone el uso de la autorización de endeudamiento establecido por la Ley N° 10.408, que comprende el financiamiento para la obra interesada, por hasta la suma de pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000); y

Que la Unidad Ejecutora Provincial ha sido designada como organismo ejecutor de la Obra Acceso a Puerto Ruiz y Obras Complementarias a llevarse a cabo en la ciudad de Gualeguay; y

Que se confeccionaron las planillas analíticas del recurso, del gasto, y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones, las que forman parte del presente texto legal; y

Que la ampliación presupuestaria que se tramita encuadra en los términos de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley de Presupuesto N° 10.531; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial y la Oficina Provincial de Presupuesto perteneciente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial- ejercicio 2018- establecido por Ley N° 10.531, en la Jurisdic-

ción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial, mediante ampliación de créditos por un monto de pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso, del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades -modificaciones, que integran el presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese a la Honorable Legislatura, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

Luis A. Benedetto

DECRETO N° 2031 MPlyS

DECLARANDO DE INTERES
PROVINCIAL OBRA

Paraná, 13 de julio de 2018

VISTO:

La decisión del Gobierno Provincial de continuar con la ejecución de obras de redes de distribución de gas natural, en el marco del Decreto N° 4222/10 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ello resulta necesario comenzar la construcción de diversas obras, razón por la cual la Provincia ha decidido la ejecución de la obra "Interconexión, medición, regulación y obras complementarias de gas natural" para la localidad de Sauce de Luna contemplada en el Plan de Desarrollo Gasífero Provincial; y

Que se cuenta con la correspondiente autorización del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) para ejecutar la obra, según consta en Nota ENRG GDYE/GD/GAL/ D N° 2571 de fecha 3 de mayo de 2006; y

Que los pliegos técnicos fueron realizados conforme a las normas técnicas dictadas por el ENARGAS, el Plano de Anteproyecto de obra de extensión PLR-133-SLU-S02 Rev. A y Planos correspondientes a las Instalaciones de Superficie - Expediente ENARGAS N° 10471; y

Que conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 24.076 y las normas que rigen el funcionamiento de la Licenciataria GAS NEA S.A., y en mérito a lo dispuesto en la Cláusula Primera del "Acuerdo para la Reactivación del Desarrollo Gasífero de la Provincia de Entre Ríos", la Distribuidora "... se obliga a recibir, operar y mantener los gasoductos de aproximación ... así como también la operación, mantenimiento y operación comercial de las redes de distribución, con los derechos y obligaciones propios de la Licenciataria"; y

Que por ello, una vez finalizada la construcción de la obra, la misma será entregada para su tenencia y uso por parte de la Licenciataria; y

Que en el marco del artículo 78° de la Ley N° 8916, en cuanto reemplaza los artículos 24° y 30° del Decreto-Ley N° 6879 ratificado por la Ley N° 7512, texto conforme Ley N° 9289 y artículo 2° inciso 4) de la Ley N° 10.153 corresponde declarar de interés provincial la obra "Interconexión, medición, regulación y obras complementarias de Gas Natural" para la localidad de Sauce de Luna; y

Que por Decreto 27/06 GOB y su modificatorio Decreto N° 3181/06 GOB y la Resolución N° 85/06 SE texto único y ordenado y el Decreto N° 3264/16 MPlyS, fueron aprobadas las modificaciones de los Pliegos General y Complementario para regir en todo procedimiento de contratación de obra de gas natural a realizar por el Estado Provincial, en licitaciones públicas; y

Que resulta necesario dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto N° 2715/16 MPlyS, mediante la Resolución N° 485/16 SE; y

Que en la presente licitación, la Provincia no pagará anticipo financiero; y

Que a fin de incluir en un solo cuerpo normativo la totalidad de la documentación y Pliegos para el presente llamado, por Resolución N° 173/18 SME, se aprobó el pliego general de condiciones, el pliego complementario de con-

diciones y sus anexos, y se ratificó la Resolución N° 10/18 DDG por la cual se aprueba la memoria descriptiva, pliego de especificaciones técnicas generales, especificaciones técnicas particulares, anexos correspondientes, especificaciones técnicas y planos y que forman parte de la Licitación Pública N° 03/2012 SE-GAS, de la obra: "Interconexión, medición, regulación y obras complementarias de Gas Natural" - localidad Sauce de Luna, con un presupuesto oficial con precios al mes de abril de 2018 que asciende a la suma de pesos treinta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$ 31.128.561,45), y un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos diez (210) corridos; y

Que la erogación que demande la ejecución de la obra será atendida con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos; y

Que la obra "Interconexión, medición, regulación y obras complementarias de gas natural" para la localidad de Sauce de Luna, se encuentra incorporada en el Presupuesto 2018; y

Que la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes a los fines de priorizar en el ejercicio presupuestario el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la ejecución de la misma; y

Que, por otra parte, resulta necesario designar la Comisión de Evaluación de la propuestas que se presenten a la Licitación Pública N° 03/2012 SE-GAS y facultar al señor Secretario Ministerial de Energía para que por resolución designe los integrantes de dicha comisión; y

Que por su parte el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios en uso de sus facultades ha emitido la Resolución N° 1257/17 MPlyS, revocatoria de las Resoluciones N° 2229/88 MGJOSP, N° 647/92 MEOySP, N° 131/09 MGJEOySP y N° 242/09 MGJEOySP; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Dirección de Administración, la Asesoría Legal de la Secretaría Ministerial de Energía y la Contaduría General de la Provincia a través del Contador Delegado, asimismo se ha cumplimentado con lo dispuesto por el Decreto N° 307/16 MPlyS y su modificatorio Decreto N° 4651/17 MPlyS; y

Que la obra se ejecutará en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 4222/10 GOB, mediante el Sistema de Contratación de conformidad a lo establecido en el Artículo 9°, Inciso a) y Artículo 10°, Inciso a) Punto 1) por Unidad de Medida y según el procedimiento de Licitación Pública previsto en el Artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificados por Decreto N° 3181/06 GOB, Resolución N° 85/06 SE, y Decreto N° 3264/16 MPlyS y con aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 2715/16 MPlyS y normas complementarias.

Asimismo, se encuadra la gestión en el Artículo 17° Inciso a) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones del Estado (TUO por Decreto N° 404/95 MEOySP), atento la incidencia del gasto en más de un ejercicio presupuestario; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Declárase de interés provincial la Obra "Interconexión, medición, regulación y obras complementarias de gas natural" para la localidad de Sauce de Luna.

Art. 2° - Autorízase a la Secretaría Ministerial de Energía en su carácter de comitente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3° de la ley N° 6351 ratificado por la Ley N° 7495, a

efectuar el llamado a Licitación Pública N° 03/2012 SE-GAS para contratar la ejecución de la Obra "Interconexión, medición, regulación y obras complementarias de gas natural" para la localidad de Sauce de Luna, y a realizar todos y cada uno de los actos que sean necesarios hasta la finalización total de la obra premencionada, cuyo presupuesto oficial con precios al mes de abril de 2018 asciende a la suma de pesos treinta y uno millones ciento veintiocho mil quinientos sesenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$ 31.128.561,45), con un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos diez (210) corridos de conformidad con la documentación aprobada por Resoluciones N° 10/18 DDG y N° 173/18 SME.

Art. 3° - Facúltase al señor Secretario Ministerial de Energía para que por resolución, designe la Comisión de Evaluación de las ofertas que se presenten a la Licitación Pública N° 03/2012 SE-GAS, la que estará integrada por un representante de la Dirección Desarrollo Gasífero, un representante de la Asesoría Legal y un representante de la Dirección de Administración el cual deberá ser Profesional de Ciencias Económicas, de la Secretaría Ministerial de Energía.

Art. 4° - Instrúyase a la Secretaría Ministerial de Energía y a la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes para dar continuidad al presente plan de ampliación en ejercicios futuros, acorde al cronograma de obras que se determine.

Art. 5° - La erogación que demande esta contratación será atendida con recursos del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, creado por Decreto-Ley N° 6879/82 y ratificado por la Ley N° 7512 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 8916 y la Ley N° 10.153.

Art. 6° - Impútase el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dirección de Administración 968 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 03 - Actividad 00 - Obra 86 - Finalidad 4 - Función 11 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente 0322 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Subparcial 0000 - Departamento 35 - Ubicación Geográfica 03.

Dirección de Administración 968 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 03 - Actividad 00 - Obra 86 - Finalidad 4 - Función 11 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente 0422 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Subparcial 0000 - Departamento 35 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Secretaría Ministerial de Energía.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedito

DECRETO N° 2069 MPlyS

Paraná, 13 de julio de 2018

Aprobando el procedimiento de Licitación Pública N° 05/18, dispuesto por Decreto N° 1261/18 MPlyS para contratar la ejecución de la obra "Restauración y puesta en valor Casa Natal de "Fray Mocho" - Gualaguaychú - Departamento Gualaguaychú", con un presupuesto oficial de \$ 3.853.039,72, con valores al mes de diciembre de 2017 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, acorde a la documentación aprobada por Resolución N° 30/18 SSyC.

Declarando fracasada la Licitación Pública N° 05/18, llevada a cabo el 12 de junio de 2018 para adjudicar la obra citada anteriormente.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar un nuevo llamado a licitación pública, a los fines de adjudicar y contratar la ejecución de la obra "Restauración y puesta en valor Casa Natal de "Fray

Mocho" - Gualaguaychú - Departamento Gualaguaychú", con un presupuesto oficial actualizado al mes de mayo de 2018 por la suma de \$ 4.411.807,70 en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de 180 días corridos, conforme a la documental técnica aprobada mediante Resolución N° 180 SSyC de fecha 26 de junio de 2018.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de \$ 1.012.080, en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en futuros ejercicios presupuestarios.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 135 SGCME
ACUMULANDO A CONCURSO UN CARGO

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

El estado de los Concursos en trámite y las vacantes producidas en el Poder Judicial de Entre Ríos; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 814/16 del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos (CMER), de fecha 21.12.2016, se llamó, entre otros, a Concurso Público de Antecedentes y Oposición destinado a cubrir un (1) cargo de Defensor Público con competencia penal, incluida la pena de Niños, Niñas y Adolescentes N° 3 de Gualaguaychú, actualmente en trámite e identificado como Concurso N° 205;

Que, con posterioridad al referido llamado a Concurso, en fecha 23 de Febrero de 2.018 el Ministerio Público de la Defensa notificó mediante Oficio 017 que se encuentra vacante el cargo de Defensor Público Penal N° 5 de Gualaguaychú;

Que, conforme al artículo 37 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), de producirse nuevas vacantes de la misma competencia territorial, de materia y grado, durante el desarrollo del concurso y hasta la finalización del mismo -entendiéndose como tal la elevación de la terna respectiva el CMER podrá disponer su acumulación a aquél que se encuentra en trámite, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias;

Que, mediante Resolución N° 739 CMER del 29.04.2016, el Pleno del CMER por unanimidad, delegó las facultades tendientes a disponer las referidas acumulaciones en ésta Secretaría General;

Que, no habiéndose dictado a la fecha las Resoluciones de elevación de ternas respectivas, corresponde disponer la referida acumulación;

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en los Artículos 13 Inciso J) de la Ley N° 9.996 y 21, Inciso G) del RGCP;

Por ello;

El SecretraRio General del Consejo de la
Magistratura de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Acumular al Concurso N° 205, actualmente en trámite, un (1) cargo de Defensor Público Penal N° 5 de Gualaguaychú, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Juan I. Barranteguy, secretario general.

RESOLUCION N° 136 SGCME
ACUMULANDO A CONCURSO UN CARGO

Paraná, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

El estado de los Concursos en trámite y las

vacantes producidas en el Poder Judicial de Entre Ríos, y;
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 814/16 del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos (CMER), de fecha 21.12.2016, se llamó, entre otros, a Concurso Público de Antecedentes y Oposición destinado a cubrir CUATRO (4) cargos de Defensor Público con competencia penal N° 5, N° 11, N° 12 y N° 13 de Paraná, actualmente en trámite e identificado como Concurso N° 206;

Que, con posterioridad al referido llamado a Concurso, en fecha 20 de Diciembre de 2.018 se ha notificado el Decreto N° 4410 MGJ del 18.12.18 conforme el cual se designó Defensor de casación al Dr. Luis Francisco Pedemonte, consecuentemente se encuentra vacante el cargo de Defensor Público Penal N° 10 de Paraná que ocupaba;

Que, conforme al artículo 37 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), de producirse nuevas vacantes de la misma competencia territorial, de materia y grado, durante el desarrollo del concurso y hasta la finalización del mismo -entendiéndose como tal la elevación de la terna respectiva el CMER podrá disponer su acumulación a aquél que se encuentra en trámite, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias;

Que, mediante Resolución N° 739 CMER del 29.04.2.016, el Pleno del CMER por unanimidad, delegó las facultades tendientes a disponer las referidas acumulaciones en ésta Secretaría General;

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en los Artículos 13 Inciso J) de la Ley N° 9.996 y 21, Inciso G) del RGCP;

Por ello;

El Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1°: Acumular al Concurso N° 206, actualmente en trámite, un (1) cargo de Defensor Público Penal N° 10 de Paraná, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Juan I. Barrandeguy, secretario general

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA N° 9792

MUNICIPALIDAD DE PARANA Honorable Concejo Deliberante "1918-2018 Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Dispóngase que la Municipalidad de Paraná no organizará, avalará, ni auspiciará, de manera directa ni indirecta, elecciones de reinas y/o concursos de belleza en celebraciones populares llevadas a cabo en espacios públicos del Municipio, sean éstas con motivo de Fiestas Nacionales, Provinciales y/o Municipales o cualquier otro evento abierto al público en general.

Art. 2° - Establézcase que la Subsecretaría de la Mujer, dependiente de la Secretaría General y de Derechos Humanos de la Municipalidad de Paraná deberá realizar actividades de concientización y sensibilización sobre violencia simbólica con el fin de desalentar en el ámbito privado la realización de concursos de belleza y/o elecciones de reinas.

Art. 3° - Derógase toda Ordenanza y/o disposición que se oponga a la presente.

Art. 4° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2018.

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo S. Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 2417

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 – Año del Centenario de la Reforma
Universitaria"

Paraná, 19 de diciembre de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma dispone que la Municipalidad de Paraná no organizará, avalará, ni auspiciará, de manera directa, ni indirecta, elecciones de reinas y/o concursos de belleza en celebraciones populares llevadas a cabo en espacios públicos del Municipio, sean estas con motivo de Fiestas Nacionales, Provinciales y/o Municipales o cualquier otro evento abierto al público en general;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la

Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9792.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Francisco Alberto Avero

Fiscal Municipal

Walter Rolandelli

Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA N° 9793

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 Centenario de la Reforma
Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Fíjase una reducción del 50% del pago del Derecho de Espectáculos Públicos a quienes en la realización de espectáculos musicales de solistas o grupos reconocidos de origen nacional o internacional dentro del ejido de la ciudad de Paraná otorguen participación a artistas locales en carácter de teloneros, expresiones teatrales, culturales y/o bandas soporte.

Art. 2° - Créase en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Paraná, puntualmente por los directores del programa SUMAR ARTE o el que en & futuro lo reemplace, el Registro de Artistas y/o Grupos Culturales, Teatrales y Musicales Locales, el que deberá mantenerse actualizado, separado por género y ser publicado en la página web de la Municipalidad de Paraná.

Art. 3° - La autoridad de aplicación velará por la selección igualitaria de los artistas locales, priorizando el incentivo y desarrollo de todo el género artístico de la ciudad.

Art. 4° - El/los organizadores de los espectáculos musicales seleccionarán el/los artistas o grupos teloneros a su criterio y mejor entender, para lo cual podrán consultar el Registro creado por la presente Ordenanza.

Art. 5° - El/los organizadores de espectáculos musicales que pretendan acceder al presente beneficio, deberán garantizar al artista o grupos locales:

- Una cantidad de 20 (veinte) entradas para el espectáculo público en el que participen en carácter de teloneros y/o bandas soporte.

- Ser incluidos en la difusión del evento.

- Una duración de 25 minutos como mínimo del número a presentar.

- El suministro de refrigerio y un espacio físico para el depósito de instrumentos y efectos personales.

Art. 6° - Para obtener el beneficio otorgado por el Art 1° de la presente Ordenanza el/los organizadores, al momento de realizar las tramitaciones correspondientes al Derecho de Espectáculos Públicos, deberán presentar ante AFIM la documentación que acredite la participación de artistas locales en el espectáculo musical pertinente, a fin de que efectúe la liquidación del derecho con la reducción correspondiente.

Art. 7° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2018.

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo S. Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 2418

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 – Año del Centenario de la Reforma
Universitaria"

Paraná, 19 de diciembre de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:
Que, la citada norma reduce en un 50% el pago del Derecho de Espectáculos Públicos a quienes en la realización de espectáculos musicales de solistas o grupos reconocidos de origen nacional o internacional dentro del ejido de la Ciudad de Paraná otorguen participación a artistas locales en carácter de teloneros, expresiones tetares, culturales y/o bandas soporte;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la

Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9793.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Francisco Alberto Avero

Fiscal Municipal

Walter Rolandelli

Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA N° 9794

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 Centenario de la Reforma
Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Implementétese en el ámbito de la ciudad de Paraná, la Campaña de Difusión y Promoción "Nuestros Héroes en primera persona", Audiovisual de testimonios y experiencias de los Héroes de Malvinas, la cual narre la historia de veteranos y caídos en la Guerra de Malvinas oriundos y habitantes de la ciudad, en el marco de la conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

Art. 2° - La presente campaña constará de una serie de audiovisuales en forma de documental, elaborado en distintas versiones, según el medio de comunicación (radio, televisión, redes sociales, etc).

Art. 3° - La presente ordenanza estará respaldada por acciones de publicidad masiva, tales como afiches publicitarios en la vía pública y edificios de entidad municipal, diarios y en la forma que la autoridad de aplicación estime pertinente.

Art. 4° - La Secretaría General y Derechos Humanos, mediante la Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza. A cuyo fin queda facultada a trabajar en conjunto con otras reparticiones municipales como también, para arbitrar los medios necesarios para la realización de convenios con entidades provinciales y/o privadas que correspondan para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 5° - Adecúense la partida presupuestarias correspondientes para la implementación de la presente.

Art. 6° - Establézcase que en cada acto patrio realizado por la Municipalidad los veteranos de Malvinas sean declarados "Abanderados de la Ciudad", y se haga mención de los días de ocupación británica en las Islas Malvinas al momento del acto.

Art. 7° - Invítase a los medios de comunicación para la promoción y ejecución de dicha campaña.

Art. 8°: Créase un link con todo el contenido audiovisual que se obtenga de la presente ordenanza en el sitio web oficial de la Municipalidad <http://www.parana1.com.ar/>.

Art. 9° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2018.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 2419

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Paraná, 19 de diciembre de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, y; CONSIDERANDO:

Que, la citada norma implementa en el ámbito de la Ciudad de Paraná, la Campaña de Difusión y Promoción "Nuestros Héroes en Primera Persona", audiovisual de testimonios y experiencias de los Héroes de Malvinas, la cual narra la historia de veteranos y caídos en la Guerra de Malvinas, en el marco de la conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la
Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9794.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA N° 9795

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Institúyese el día 27 de junio de cada año como el Día de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en la ciudad de Paraná.

Art. 2° - Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la organización de distintas actividades como presentación de investigaciones, debates acerca de la situación actual de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, exposición de empresarios, etc.

Art. 3° - La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación.

Art. 4° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2018.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

Paraná, 20 de diciembre de 2018.

En virtud de haber transcurrido el plazo establecido en el Artículo 107° inciso c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y sus modificatorias, promúlguese automáticamente la presente Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 26 de noviembre de 2018, la que queda registrada bajo el N° 9795.

Mónica B. Piriz – directora general Despacho Presidencia – Municipalidad de Paraná.
F. 0002-00000587 (OP 19189) 1 v./14.1.19

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Grimaux Walkyria Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16275, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WALKYRIA LEONOR GRIMAU, MI: 1.905.123, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30 de julio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00008689 3 v./14.1.19

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Pedro Tomás s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7375, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PEDRO TOMAS GOMEZ, Libreta Enrolamiento N° 5.015.882, fallecido el día 21 de abril de 2002, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00008708 3 v./15.1.19

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, En-

tre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin (secretario provisorio), en los autos caratulados "Amengual Claudio Marcelo, s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3744), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. CLAUDIO MARCELO AMENGUAL, argentino, mayor de edad, casado, empleado, DNI N° 16.168.759, domiciliado en Avenida Malarín N° 1117 de la ciudad de San Salvador, Departamento del mismo nombre, Entre Ríos, hijo de Dn. Pedro Ignacio Amengual y de Da. Teresa Torrez, nacido el 14 de septiembre de 1960, en Entre Ríos, y fallecido el 5 de diciembre de 2018, en la ciudad de Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza: "San Salvador, 27 de diciembre de 2018.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener: ... 2.- Decretar: ... - 3.- Mandar: publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar: ... 5.- Librar: ... 6.- Comunicar: ... 7.- Tener: ... 8.- Librar oficio: ... 9.- Oportunamente, Librar Oficios de estilo a: ... Hacer: ... 10.- Poner: ... 11.- Autorizar: ... 12.- Comunicar: ... - A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Ricardo A. Larocca - Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 27 de diciembre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario prov.

F.C. 0001-00008700 3 v./15.1.19

SUCESORIOS

NUEVOS

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Fugaza Sara del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5794, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SARA DEL CARMEN FUGAZA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29.09.2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 20 de diciembre de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00008714 1 v./14.1.19

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Fernández Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5.786, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO FERNANDEZ, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 08.02.2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 19 de diciembre de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00008715 1 v./14.1.19

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a **ANGEL JOSE LUIS SEBASTIAN MAYDANA**

Por disposición del Dr. Concordia, Fiscalía Aux. N° 1 (Dr. Azcué), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 503/14 caratulado "Miño Roberto Carlos y Maydana Angel José Luis Sebastián s/ Robo agrava-

vado en grado de tentativa", se cita y emplaza a ANGEL JOSE LUIS SEBASTIAN MAYDANA, de 18 años, Documento Nacional Identidad no recuerda, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día 02/08/1995 en la ciudad de Feliciano, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Bvard. Yuqueri y España, Barrio La Esperancita, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 27 de noviembre de 2018. Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Angel José Luis Sebastián Maydana no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1. Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Francisco Azcué, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 27 de noviembre de 2018 – **Francisco Azcué**, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia.

14265 5 v./15.1.19

GUALEGUAYCHU

a quien se considere dueño

Por disposición de la Dra. Lucrecia Lizzi, Agente Fiscal Auxiliar N° 2 de la jurisdicción Gualeguaychú, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Gualeguaychú, sita en Sáenz Peña N° 94, Palacio de Tribunales, de Gualeguaychú, a quien acredite interés legítimo respecto del motovehículo secuestrado en autos, siendo éste marca Gilera, modelo Smash, dominio 196-CFS, motor N° 1P50FMH0600041 y cuadro N° LYLXCGGL5261002042, se presente en ésta Unidad Fiscal de Gualeguaychú dentro de los diez (10) días hábiles de la última publicación, con la documentación que acredite dicho interés, en la causa IPP N° 6719/16, caratulada "Gilera Smash, 110 cc s/ Actuaciones para establecer procedencia", bajo apercibimiento de requerir el decomiso del mismo al Juez de Garantías interviniente transcurrido un año de la fecha en la cual adquiera firmeza el presente decreto.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "... Por los fundamentos antes esbozados; Dispongo: 1. Citar mediante edicto -confor. Art. 178 del CPP, a fin de que quien acredite interés legítimo respecto del motovehículo secuestrado en autos, siendo éste marca Gilera, modelo Smash, dominio 196-CFS, motor N° 1P50FMH0600041 y cuadro N° LYLXCGGL5261002042, se presente en esta Unidad Fiscal de Gualeguaychú dentro de los diez (10) días hábiles de la última publicación, con la documentación que acredite dicho interés, bajo apercibimiento de requerir el decomiso del mismo al Juez de Garantías interviniente.- Fiscalía, 18 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. Lucrecia Lizzi, Agente Fiscal Auxiliar N° 2".

Fiscalía Gualeguaychú, 18 de diciembre de 2018 – **Lucrecia Lizzi**, Fiscal Auxiliar N° 2 int. 14264 5 v./15.1.19

a ROBERTO JESUS SALAZAR

Por disposición de la Dra. Carolina I. Costa, Agente Fiscal Auxiliar N° 1 de la Jurisdicción Gualeguaychú, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Gualeguaychú, sita en Sáenz Peña N° 94, Palacio de Tribunales, de Gualeguaychú, a ROBERTO JESUS SALAZAR, con el objeto de recibir motovehículo marca Guerrero, modelo 110 cc., motor N° 150FM32008012224, cuadro N° LF3XCGB037A017280, dentro de los diez (10) días hábiles de la última publicación, en la causa IPP N° 4290/15, caratulada "Moto 110 CC., color celeste, marca Guerrero, sin domi-

nio colocado s/ Actuaciones para establecer procedencia", bajo apercibimiento de requerir el decomiso del mismo al Juez de Garantías interviniente transcurrido un año de la fecha en la cual adquiera firmeza el presente decreto.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "... Por los fundamentos antes esbozados; Dispongo: Citar mediante edicto -confor. Art. 178 del CPP, a Roberto Jesús Salazar, con el objeto de recibir motovehículo marca Guerrero, modelo 110 cc., motor N° 150FM32008012224, cuadro N° LF3XCGB037A017280, dentro de los diez (10) días hábiles de la última publicación, bajo apercibimiento de requerir el decomiso del mismo al Juez de Garantías interviniente transcurrido un año de la fecha en la cual adquiera firmeza el presente decreto. Fiscalía, 19 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. Carolina I. Costa, Agente Fiscal Auxiliar N° 1".

Fiscalía Gualeguaychú, 19 de diciembre de 2018 – **Carolina I. Costa**, Fiscal Auxiliar N° 1. 14266 5 v./15.1.19

REMATES

NUEVOS

GUALEGUAYCHU

Por **Oscar A. Alberto**
Matr. 924 COMPER

El Sr. Juez Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía de Zan, comunica por dos días que ha dispuesto que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para fines Determinados c/ Ravachine Jesús Armando y otros s/ Ejecución prendaria", Expte. 11473, el martillero Oscar Alfredo Alberto, Mat. COMPER N° 924 conforme a lo normado en el Art. 547 del C.P.C.C. y Pto. 6.3.3 de los Reglamentos de los Juzgados Civiles y Comerciales, Prov. de Entre Ríos, el día 13 de febrero del año 2019 a las 10.00 Hs. En subasta pública remate sin base, al contado y al mejor postor y en el estado en que se encuentre el siguiente bien, el automotor inscripto bajo el dominio ONU 630, marca Chevrolet, tipo Sedan 4 Puertas, modelo Classic, LS ABS Airbag 1.4 N, motor marca Chevrolet N° GJBM00672, chasis marca Chevrolet N° 8AGSC1950FR143137, el auto se encuentra secuestrado en autos (fs. 46/73).

La subasta se realizará en galerías del Juzgado, y en presencia de la actuario dejándose constancia que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y mismo lugar. El o los que resultaren compradores deberán abonar al contado en el acto de la subasta el importe de su compra, con más un 10% en concepto de honorarios del martillero y dentro de los quince días (15) de aprobado el remate deberá abonarse el 2.3 % del impuesto a la subasta.

Asimismo consígnase que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta. Hágase saber que previo a la entrega del vehículo, deberá tramitarse la transferencia del mismo a nombre de su adquirente y a su cargo los gastos (STJ - Acuerdo General N° 35/11 del 25.10.11, punto 3).

Horario de visitas para la constatación del estado del automóvil a convenir con el martillero, entre los días 06 hasta 08 de febrero 2019. CUIT del martillero 20-10877062- 8. Domicilio Luis N. Palma 1759 ciudad de Gualeguaychú teléfono 03446 15478949 - e-mail: oalbertofalco@gmail.com.

Gualeguaychú, 20 de diciembre de 2018 – **María S. De Zan**, secretaria supl. F.C. 0001-00008713 2 v./15.1.19

Por **Alexis Neuwirt**
Matr. 1105 COMPER

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Gabriel Bernigaud, suplente, hace saber por dos veces que en los autos caratula-

dos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Vicco Néstor Reinaldo y otra Preparación de la vía monitoria s/ Monitorio Ejecutivo", Expte. N° 369/16, que tramita por ante este Juzgado, ha designado al martillero público Alexis Neuwirt, Mat. del COMPER N° 1105, para que el día catorce (14) del mes de febrero de 2019 a las diez horas (10 Hs.), o al día siguiente hábil a la misma hora, si éste resultare inhábil o feriado, en los pasillo de este Juzgado, sito en calle Sáenz Peña N° 94 (esquina Rivadavia) y en presencia del actuario, proceda a vender en pública subasta un inmueble, Lote Baldío, sito en calle continuación de León Torres entre La Rioja y San Juan, Plano N° 84495, Partida Provincial N° 157093, cual consta de una superficie, según surge del informe del Registro de la Propiedad de Inmuebles, de cuatrocientos treinta metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados (430,43 m2) y su dominio obra inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Inmuebles local bajo la Matrícula N° 145.187, Sección Dominio Urbano, con sus demás datos catastrales y Registrales que obran agregados al Expte.

Condiciones: La venta será al contado, al mejor postor y con la base de: pesos veinticuatro mil ciento veintitres con sesenta y dos centavos (\$ 24.123,62) conforme avalúo Fiscal.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto de la subasta en dinero efectivo y en concepto de seña, el equivalente al 10% del precio total resultante de compra más el 4% + IVA de honorarios del martillero, el saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, y dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente al comprador. Asimismo se hace constar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

El inmueble se encuentra desocupado, según constatación in situ, el mismo estará disponible para su visita en los días y horarios de: lunes a viernes de 9 hs. a 12:30 hs., y de 16 hs a 19 hs. previo convenir con el martillero en calle Bolívar y Montevideo – Tel 430509 / 15595212 – Gualeguaychú. El estado de deudas pueden verificarse en el expediente así como la documentación pertinente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.-

El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. En los casos que se proceda a la compra en comisión se deberá indicar al Juzgado dentro de los tres días de realizada la subasta el nombre de su comitente, bajo apercibimiento de adjudicarsele la compra.

Gualeguaychú, 26 de diciembre de 2018 - **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 0001-00008716 2 v./15.1.19

Por **Alexis Neuwirt**
Matr. 1105 COMPER

El señor Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 1, Dr. Javier Frosch, Secretaría N° 1, del Dr. Hugo Néstor Otero, hace saber por dos veces que en autos caratulados "Solis Gabriel Américo c/ Yabran Miguel Oscar s/ Ejecución de sentencia – Ejecución de honorarios", Expte. N° 8722 que tramita por ante este Juzgado, ha designado al martillero público Alexis Neuwirt, Mat. del COMPER N° 1105, para que el día veintiseis (26) del mes de febrero de 2019 a las nueve horas (9 Hs.), o al día siguiente hábil a la misma hora, si éste resultare inhábil o feriado, en la sala de audiencia del Juzgado sito en calle Rivadavia N° 688 de esta ciudad y en presencia del actuario, para que proceda a vender en pública subasta un bien semiremolque marca Hermann, modelo S.PA.3E.70, Año 1997, N° de chasis 0127, cuyos demás datos obran agregados al Expte. que surgen del informe de dominio.

Condiciones: la venta será al contado y al mejor postor, sin base. Quien o quienes resulten compradores deberán abonar en el acto de la subasta en dinero efectivo el precio total del importe de su compra más el 10% + IVA de honorarios del martillero y dentro de los quince

días de aprobada la subasta el impuesto a la misma. El semiremolque estará disponible para su visita en los días y horarios de lunes a viernes de 9 hs. a 12:30 hs. previo convenio con el martillero en calle Bolívar y Montevideo – Tel 430509/15595212 – Gualeguaychú.

De conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General del Superior Tribunal de Justicia de fecha 25 de octubre de 2011 (Acuerdo Gral. N° 35/11 Punto 3°), solo podrá hacerse entrega del vehículo subastado, una vez acreditada en legal forma la transferencia a nombre de su adquirente. El estado de deudas pueden verificarse en el expediente así como la documentación pertinente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. En los casos que se proceda a la compra en comisión se deberá indicar al Juzgado dentro de los cinco días de aprobado el remate el nombre de su comitente, bajo apercibimiento de adjudicarse la compra, así mismo el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por finalizada la subasta.

Gualeguaychú, 26 de diciembre de 2018 - Hugo N. Otero, secretario.

F.C. 0001-00008717 2 v./15.1.19

NOTIFICACION

ANTERIOR

GUALEGUAY

En el Legajo N° 164/18, caratulado "Federici Fabián Elvio, Federici Gustavo Oscar s/ Defraudación a incapaz no declarado - Circuvenación de incapaces", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la resolución recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho... Resuelve: 1°) Suspender el Juicio a Prueba por el término de dos años, en el presente Legajo N° 164/18, respecto de los coimputados FABIAN ELVIO FEDERICI y GUSTAVO OSCAR FEDERICI, de los demás datos personales que constan en el legajo, en orden al delito de Estafa que en carácter de coautores se les atribuye (artículos 45, 76 bis, 76 ter y 172 del Código Penal).

2°) Imponer a cargo de los imputados Fabián Elvio Federici y Gustavo Oscar Federici, en carácter de regla de conducta, la realización de tareas comunitarias, a razón de 8 horas mensuales por el término de dos años, en una institución pública de la localidad de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fé, donde viven consistentes en el arreglo de sillas o camas ortopédicas y/o tareas similares, debiendo acreditar en debida forma y trimestralmente ante la Oficial de Prueba de esta jurisdicción el cumplimiento de las mismas (artículo 76 ter del Código Penal).

3°) Aceptar - atento el cumplimiento manifestado por la parte querellante, el reconocimiento de los coimputados de la circunstancia que los denunciados Roberto Carlos Pérez y Amílcar Belisario Pérez tienen la posesión del predio rural en cuestión descripto en el objeto procesal, ofrecimiento que realizaran en concepto de reparación del daño a los supuestos damnificados.

4°) Declamar que las costas causídicas quedan pendientes de resolución hasta tanto se opere el vencimiento del término de la Suspensión del Juicio a Prueba, se produzca la Extinción de la Acción Penal o se realice el Juicio por incumplimiento de los coimputados - Art. 76 ter del Código Penal.

5°) Quedan notificados en este acto de la concesión del beneficio, los coimputados Federici, sus defensores técnicos, el Fiscal interviniente y la parte querellante, dándosele intervención a la Oficial de Prueba de la jurisdicción. Con lo que no siendo para más se dió por

terminado el acto que queda registrado en soporte digital conforme la normativa vigente, labrándose la presente que previa lectura y ratificación se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo.: R. Javier Cadenas, vocal; María Angélica Pivas, vocal; Darío Ernesto Crespo, vocal; Eduardo Santo, Fiscal; Jorge A. Brasesco, defensor; Daniel E. Alle, defensor; María Soledad Durbano, querellante, Fabián Elvio Federici, imputado; Gustavo Oscar Federici, imputado; Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 20 de diciembre de 2018 - Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial.

14269 3 v./14.1.19

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

R. DEL TALA

Los Sres. Jueces Dres. Octavio V. Vergara Juez titular Juzgado Civil y Comercial, Silvina G. Cabrera Jueza de Gtía. y Transición y Paulo H. Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes por resolución de fecha 17 de diciembre de 2018, han dispuesto convocar a Concurso Abierto para cubrir cargo de Secretario/a titular del Juzgado Civil y Comercial.

A tal efecto se abrirá la inscripción a partir del día 26 de marzo de 2019 hasta el día 29 de marzo de 2019, ambos inclusive, en el horario de 8 a 12 horas, pudiendo en el mismo inscribirse todas aquellas personas que cumplieren los requisitos de los artículos 24, 120 y ccs. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la que se deberán acompañar los títulos y antecedentes que invoquen, acreditado todo ello con la documental pertinente, fijando domicilio en la ciudad de Rosario del Tala dentro del radio del Juzgado.

Como mayor recuado se transcribe la resolución que así ordena: "Rosario del Tala, (ER), 17 de diciembre de 2018. - Visto: Que la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, se encuentra vacante, y atento lo previsto al respecto por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6902, la reglamentación específica de Concursos de Secretaría vigente y, habiéndose recibido requerimiento del S.T.J.E.R. para su cobertura, Resuelvo:

1 - Llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo vacante de Secretaria/o titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, sito en calle Alte. Brown N° 24, 1er. Piso, de Rosario de Tala, Prov. de Entre Ríos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24, 120 y 122 de la Ley Orgánica de Tribunales.

2 - Ordenar la apertura de un registro de aspirantes ante la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial de Rosario del Tala, sito en calle Alte. Brown N° 24, Primer Piso, de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, que se mantendrá abierto desde el día 26 de marzo de 2019 hasta el día 29 de marzo de 2019, ambos inclusive, en el horario de 8 a 12 horas, pudiendo en el mismo inscribirse todas aquellas personas que cumplieren los requisitos de los artículos 24, 120 y ccs. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la que se deberán acompañar los títulos y antecedentes que invoquen, acreditado todo ello con la documental pertinente, fijando domicilio en la ciudad de Rosario del Tala dentro del radio del Juzgado. Los aspirantes deberán adjuntar la documental debidamente certificada, reseñada detalladamente, un listado de la misma impreso, para su control y en soporte informático enviada al correo electrónico: jdocycs-tala@ju-sretreros.gov.ar, indicando dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

Asimismo se hace saber que no se admitirán las inscripciones de quienes no cumplan la requisitoria legal referida al momento de su presentación. El tribunal examinador dictará la correspondiente resolución de admisión de ins-

cripción de aquellos aspirantes que reúnan las condiciones exigidas, con antelación a la realización del examen de oposición.

3 - El Tribunal Examinador, a los fines del concurso, se conformará por el Dr. Octavio Valentín Vergara (Juez Civil y Comercial), por la Dra. Silvina Cabrera (Jueza de Garantías y Transición) y por el Dr. Paulo Humberto Tamaño (Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes), conforme artículo 8 Inc. b) del Reglamento para Concursos Abiertos para cubrir vacantes a cargos de secretarios, por ser los organismos jurisdiccionales con competencia a fin de la Jurisdicción, quienes refrendan el presente en carácter de notificados.

4 - Disponer que la prueba de oposición se llevará a cabo el día, 23 de abril de 2019, a las 09:00 hs., en lugar a determinarse de acuerdo a la cantidad de inscriptos y disponibilidades físicas y tecnológicas disponibles en el Juzgado, la cual será notificada a los aspirantes de manera personal o por cédula al domicilio constituido.

La misma se desarrollará por escrito y en computadora, bajo el sistema Lex Doctor, consistiendo en el desarrollo de los temas que resulten seleccionados y asignados, incluyendo realización de proyectos de proveídos simples en procesos civiles, laborales y/o constitucionales, despachos anticipatorios, como así también búsqueda de jurisprudencia en el sistema Lex, con una duración de hasta tres (3) horas donde se calificará también la ortografía, mediante corrección ciega por parte del Tribunal procediéndose a la apertura de sobres con las claves personales previo a la realización de las entrevistas personales que se han previsto según lo consignado en el Reglamento que como Anexo I se adjunta a la presente.

Los postulantes podrán concurrir a la oposición solamente con textos legales en soporte papel (códigos, leyes u otros instrumentos internacionales no comentados) y estará prohibido el ingreso con telefonía móvil y todo otro dispositivo tecnológico. El día y horario del examen, por Secretaría se procederá al sorteo y apertura de uno de los sobres conteniendo los exámenes elaborados por el tribunal examinador, labrándose acta, y dispondrá de los medios necesarios para que todos los concursantes cuenten con una copia del examen sorteado.

A los efectos de garantizar el anonimato de la prueba, al momento de finalizar el examen cada postulante deberá entregar a la Secretaría del Concurso el cuerpo del examen resuelto sin ningún tipo de identificación personal; y en un sobre que será cerrado y firmado por la Sra. Secretaria, una ficha personal con sus datos identificatorios y una clave alfanumérica y una copia del examen, que deberá coincidir con la clave alfanumérica que contengan las hojas del examen resuelto, lo que será controlado por Secretaría al momento de la entrega del examen y del sobre con sus datos y la clave, el cual será reservado por Secretaría. El cuerpo de los exámenes será entregado al tribunal examinador para su calificación. Se aclara que durante el examen, los postulantes no podrán acceder a la jurisprudencia LD textos ni a la jurisprudencia propia del lex doctor, debiendo realizarse exclusivamente con textos de elaboración propia.

La entrevista personal a cada aspirante se llevará a cabo el día 25 de abril de 2019, a las 16 horas, en el Juzgado Civil y Comercial de Rosario del Tala, sito en calle Alte. Brown N° 24, Primer Piso, de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos. La misma tendrá por objeto valorar la motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre temas básicos de la interpretación de temas inherentes a la función del cargo y a la competencia material propia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, y sus eventuales planes de trabajo. Tendrá una duración máxima por cada postulante de treinta (30) minutos.

El concurso en todas sus etapas se calificará con un máximo total de 100 puntos, que se distribuirán conforme los parámetros del Ane-

xo I de la presente, cuyo resultado se establecerá por resolución fundada de aprobación del concurso y del orden de mérito y se notificará al domicilio constituido. Dicha resolución será pasible de ser recurrida por revocatoria y/o aclaratoria ante el mismo Tribunal Examinador, en el término de tres (3) días desde la notificación.

5 - Hacer saber a los postulantes que media hora antes del horario fijado para la oposición, se tomará asistencia en la sede de realización de la misma, donde los participantes deberán acreditar identidad con la documentación idónea (Art. 306 CCCN; Art. 13, Ley 17671), quedando excluidos de participar quienes no estén presentes a esa hora o no acrediten su identidad conforme se establece supra.

6 - Mandar publicar edictos, dando a conocer la convocatoria, por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el periódico "Epoca" de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos.

7 - Comunicar al Superior Tribunal de Justicia el llamado a concurso, la fecha y lugar de la realización del mismo, una vez determinada, como así también la integración del Tribunal Examinador mediante nota dirigida al señor Presidente. Asimismo, se requerirá tenga a bien autorizar los montos correspondientes a las publicaciones de edictos dispuestos; y la publicación de la presente, el Reglamento de Concurso y toda otra información útil o relevante en la página oficial del Poder Judicial.

8 - Librar comunicaciones de estilo al Colegio de Abogados de Entre Ríos, a la Sección Rosario del Tala de dicho Colegio y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de Entre Ríos y a los diferentes organismos judiciales de la provincia a través de la Superintendencia de cada jurisdicción, a los fines previstos en el Acuerdo N° 23/93 del 14/07/93, con copia de la presente invitándolos a participar - si lo estiman necesaria - en calidad de veedores (Acuerdo General N° 38/95 del 07/11/95), y notas dirigidas a la Asociación de Empleados Judiciales de Entre Ríos (AJER).

9 - Fijar avisos en Mesa de Entradas de los organismos jurisdiccionales de la jurisdicción de Rosario del Tala con copia de la presente.

10 - Formar por Secretaría el correspondiente expediente de llamado a concurso, dictándose a tal fin por los integrantes del Tribunal Examinador el Reglamento atinente a los puntajes a asignarse por los antecedentes y la oposición, como asimismo la confección de los temarios para el examen de oposición, todo lo cual deberá darse a conocer a los postulantes al momento de concretar la inscripción, notificándolos a tal fin, disponiéndose además la publicidad del mismo.

11 - Las resoluciones que se dicten durante el trámite del presente, a excepción de las expresamente identificadas precedentemente, se tendrán por notificadas a los participantes de acuerdo a lo previsto por el artículo 130 del C.P.C.C.

12 - Librar oficio al Técnico de Informática de esta jurisdicción a los fines pertinentes. Fdo. Dr. Octavio V. Vergara Juez, Dra. Silvana G. Cabrera Jueza, Dr. Paulo H. Tamaño Juez, A. Carina Magallán Secretaria.

R. del Tala, 27 de diciembre de 2018 – **Cari-**

na Magallan, secretaria subrog.

F.C. 0001-00008698 3 v./14.1.19

ADICION DE APELLIDO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de Gualaguaychú, Dr. Héctor Domingo Vassallo, Secretaría N° 1 del suscripto, en autos "Martínez Raúl Emilio y otros s/ Rectificación de Partida" - (adición de apellido) N° 16.191, hace saber que Emilio Raúl

Martínez, DNI 5.097.586, Esteban Martínez, DNI 36.318.753, y Felipe Martínez, DNI 37.564.637 (el primero padre de los dos últimos), solicitan la adición del apellido Garbino y que cualquier interesado (ciudadano particular y/o entidad) podrá oponerse fundamentadamente a la acción iniciada dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, que se harán en un diario local y en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Gualaguaychú, 23 de noviembre de 2018 - **Juan A. Drabble**, secretario supl.

F.C. 0001-00008353 2 v./14.1.19

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

En el Legajo N° 064/14, A° 2014, caratulado "Demarchi Alexis José - Godoy Matías Ricardo s/ Homicidio en ocasión de robo", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de las Sentencias recaídas en este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualaguay, como así también de las dictadas en la Cámara de Casación Penal de la ciudad de Paraná, que dicen:

"En la ciudad de San Antonio de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince... SENTENCIA: 1) Declarar a ALEXIS JOSE DEMARCHI, de las demás condiciones filiatorias obrantes en autos, como coautor material y penalmente responsable del delito de homicidio criminis causa concursado realmente con robo calificado por el uso de arma blanca (Arts. 45, 55, 80 Inc. 7) y 166 Inc. 2) del C. Penal) que tuviera como víctima a Luis Leandro Agustín Pereyra, el día 9 de mayo de 2014... en intersección de calle Victoria y Ruta 136 de esta ciudad de Gualaguay; y en consecuencia condenarlo a la pena de prisión perpetua, con más las accesorias legales del Art. 12 de igual cuerpo legal; debiendo cumplir la condena en la Unidad Penal N° 7 de esta ciudad o en la que oportunamente se determine perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial.

2) Declarar a MATIAS RICARDO GODOY, de las demás condiciones filiatorias obrantes en autos, como coautor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Criminis Causa concursado realmente con Robo Calificado por el uso de arma blanca (Arts. 45, 55, 80 Inc. 7) y 166 Inc. 2) del C. Penal) que tuviera como víctima a Luis Leandro Agustín Pereyra, el día 9 de mayo de 2014, en intersección de calle Victoria y Ruta 136 de esta ciudad de Gualaguay y en consecuencia condenarlo a la pena de prisión perpetua, con más las accesorias legales del Art. 12 de igual cuerpo legal; debiendo cumplir la condena en la Unidad Penal N° 7 de esta ciudad o en la que oportunamente se determine perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial.

3) Disponer la prórroga de la prisión preventiva oportunamente dictada en contra de los nombrados Alexis José Demarchi y Matías Ricardo Godoy hasta que la presente sentencia adquiera firmeza - Arts. 353, 355 Inc. 1) y concs. del rito.

4) Imponer las costas causídicas a cargo de los condenados, distribuidas en partes iguales, - Arts. 584, 585 y 589 del C.P.P.

5) Proceder respecto a los efectos incautados conforme se pondera al tratar la cuestión pertinente de los considerandos del acto sentencial.

6) Extraer testimonios de las distintas declaraciones efectuadas por el testigo Damian Eduardo Mena, y demás piezas pertinentes de autos, para su remisión al Sr. Agente Fiscal en turno, conforme lo interesara la parte acusadora. Desestimar la extracción de testimonios interesada por la defensa técnica respecto a la testigo Gabriela Yamila Mori, por supuesto delito de falso testimonio calificado, de conformidad a lo expuesto en las consideraciones pertinentes.

7) Declarar que no se regulan los honorarios profesionales de los letrados intervinientes por no haber sido expresamente interesados - Art. 97 Inc. 1° del Dec. Ley 7046 ratificado por Ley 7503.

8) Practicar oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena el que conjuntamente con copia íntegra de la presente, será remitido al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

9) Comunicar sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Garantías interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Boletín Oficial, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia.

10) Diferir la lectura íntegra de la sentencia para el día 13 de abril del actual, a las 8:30 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas, que no tendrán obligación de concurrir.

11) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese. Fdo: María Angélica Pivas, presidenta del Legajo; Darío Ernesto Crespo, Vocal; R. Javier Cadenas, Vocal; Florencia Bascoy, Directora de la Oficina Judicial".

"En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince ... SENTENCIA: I - Hacer lugar al recurso de casación interpuesto por la Defensa Oficial de los imputados DEMARCHI y GODOY, y en consecuencia casar la sentencia de fecha 20 de marzo de 2015, emitida el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualaguay, en punto a la calificación legal seleccionada - Homicidio Criminis Causa, la cual queda subsumida en la figura del artículo 165 del Código Penal - Homicidio en ocasión de robo.

II - Remitir las actuaciones al Tribunal de origen para que en audiencia celebrada al efecto, individualice y determine el "quantum" punitivo que resulte adecuado según la nueva calificación legal aquí establecida.

III - Declarar las costas de oficio (Arts. 585 y codtes. del C.P.P.E.R., según Ley 9.754 y su modif. Ley 10.317).

IV - Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase la presente causa al organismo de origen. Fdo.: Hugo Daniel Perotti; Marcela A. Davite; Miguel A. Giorgio; Melina Arduino, secretaria subrog."

"En la ciudad de San Antonio de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete... SENTENCIA: 1 - Condenar a ALEXIS JOSE DEMARCHI y a MATIAS RICARDO GODOY, filia- dos en autos, ya declarados coautores material y penalmente responsables del delito de homicidio en ocasión de robo, que tuviera como víctima a Luis Leandro Agustín Pereyra, el día 9 de mayo de 2014, en intersección de calle Victoria y Ruta 136 de esta ciudad de Gualaguay - Arts. 45 y 165 del C. Penal - a la pena de veinticinco años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales - Arts. 5, 9, 12, 40, 41 del Código Penal. La que deberán cumplir en las Unidades Carcelarias donde actualmente se encuentran alojados - Unidad Pe-

nal N° 2 "Francisco Ramírez" de Gualeguaychú y Unidad Penal N° 7 "Dr. Casiano Calderón" de Gualeguay, respectivamente, o en las que oportunamente se determinen perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial.

2.- Imponer las costas causídicas a cargo de los condenados, distribuidas en partes iguales, Arts. 584, 585 y 589 del C.P.P.

3.- Practicar oportunamente por Secretaría cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

4.- Declarar que no se regulan los honorarios profesionales del letrado particular interviniente por no haber sido expresamente interesados - Art. 97 Inc. 1° del Dec. Ley 7046 ratificado por Ley 7503.

5.- Recaratar el presente legajo de la siguiente forma: "Demarchi Alexis José - Godoy Matías Ricardo s/ Homicidio en ocasión de Robo", tomándose razón en el registro respectivo.

6.- Protocolícese, regístrese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes, librándose los despachos pertinentes, y, en estado, archívese. Fdo.: María Angélica Pivas, presidenta del Legajo; Darío Ernesto Crespo - Vocal; R. Javier Cadenas, Vocal; Florencia Bascoy, Directora de Oficina Judicial".

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciocho... SENTENCIA: 1.- Hacer lugar al Recurso de Casación interpuesto, a fs. 528/532 contra el pronunciamiento de fs. 508/519 vta. - de fecha 07.11.2017 - en lo atinente a la pena impuesta a ALEXIS JOSÉ DEMARCHI y a MATÍAS RICARDO GODOY, la que se fija en veintitres años de prisión efectiva y accesorias legales.

II - Declarar las costas de oficio - Art. 584 y ccs. CPPER-. III - Protocolícese, notifíquese, regístrese y en estado, bajen. Fdo.: Pablo Virgala; Marcela Badano; Rafael Cotorruelo; Claudia A. Geist, Secretaria".

Gualeguay, 20 de diciembre de 2018 - **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

14268 3 v./14.1.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON Licitación Pública N° 11/2018 Decreto N° 1070/2018

OBJETO: Contratación de sonido, iluminación, escenario y pantalla Led para la "34ª Fiesta Nacional de la Artesanía", a realizarse entre los días comprendidos entre el 9 y el 17 de febrero de 2019.

FECHA DE APERTURA: 16 de enero de 2019.

HORA: 11:00

PLIEGOS: Valor \$ 20.000,00 (pesos veinte mil).

A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón - Entre Ríos - 12 de Abril 500 (3280). Tel.: 03447-423567 - E-mail: suministros@colon.gov.ar.

Colón, 19 de diciembre de 2018 - **René J. Jacquet**, jefe de Compras y Suministros.

F.C. 0001-00008697 5 v./16.1.19

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE Licitación Pública N° 001/2019

Decreto 002/2019

OBJETO: Adquisición de 600 m3 Hormigón H21.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$ 2.000,00) a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DEL PLIEGO: suministrosanjo-se@hotmail.com.

PRESENTACION: Hasta el día 29 de enero de 2019, 10.30 Hs.

Lugar: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447-470014 / 470178.

Carlos H. Becker, Secretario de Gobierno y Hacienda, **Alberto I. Moreno**, encargado Suministro.

F.C. 0001-00008705 3 v./15.1.19

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE Licitación Pública N° 01/19

OBJETO: Adjudicar la provisión de combustible para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos del Parque Automotor de la Municipalidad de Diamante.

APERTURA: Día viernes 18 de enero de 2.019 - Hora ocho (08,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147. Email - comprasde@diamante.gov.ar; presupuestos@diamante.gov.ar.

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gov.ar.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 980,00 (pesos novecientos ochenta).

Diamante, 8 de enero de 2019 - **Mariela Ruge**, a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00008699 3 v./15.1.19

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Licitación Pública N° 01/2019

Decreto N° 018/19 D.E.

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 01/2019 adquisición de una Mini cargadora con accesorio porta pallets con destino a la Municipalidad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 29 de enero de 2019, a las 10,00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón ochocientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 1.851,759,00).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, 9 de enero de 2.019 - **Carlos J. Cecco**, presidente municipal, **Pablo D. Liberatori**, Sec. de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster**, Secretario de Obras.

F.C. 0001-00008707 3 v./15.1.19

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ Licitación Pública N° 01/2019

OBJETO: Compra de materiales de construcción para hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 17.1.2019.

HORA: 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos (\$ 300,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón doscientos cincuenta mil (1.250.000,00).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: En Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 3 de enero de 2019 - **Hernán M. Guaita**, contador municipal.

F.C. 0001-00008695 3 v./14.1.19

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública N° 057/2018

OBJETO: "Obra ampliación red de agua potable y red colectora cloacal Barrio Cantera 25 de Mayo - Concepción del Uruguay", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 23 de enero de 2019.

HORA: 12:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 8.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, enero de 2019 - **Alfredo Fernández**, Coord. Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00008693 3 v./14.1.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO PRIVADO DE PEDIATRIA SA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de Instituto Privado de Pediatría S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de enero de 2019, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la misma, sito en calle España 312 de la Ciudad de Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- Designación y/o remoción de los directores y síndicos titulares y suplentes.

Jorge Rossi, presidente.

F.C. 0001-00008670 5 v./14.1.19

MERCADO CONCENTRADOR "EL CHARRUA"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos y artículo 234 de la Ley N° 19550, convócase a los señores accionistas del Mercado Concentrador "El Charrúa" Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 1 de febrero de 2019, a las 18:30 horas en su sede social de Avenida Almafuerte N° 3634 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). En caso de no quedar constituida de acuerdo con lo prescripto por el artículo 12 de los estatutos y artículo 243 de la Ley N° 19550, se realiza una segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea.

2 - Designación de dos accionistas, para que juntamente con el presidente, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

3 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, demás estados básicos, información complementaria, informe del consejo de vigilancia e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico N° 24 cerrado el día 30 de septiembre de 2018.

4 - Consideración del resultado del ejercicio económico N° 24 y asignación del mismo al cierre del período.

5 - Consideración de la gestión del Directorio: en los términos del artículo 275 de la Ley N° 19550 correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio económico cerrado el día 30 de septiembre de 2018.

6 - Informe sobre honorarios a directores y miembros del consejo de vigilancia por el ejercicio económico 2017/2018 y artículo 261 de la Ley N° 19550.

7 - Honorarios a directores y miembros del consejo de vigilancia, para el ejercicio económico 2018/2019.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que hasta el día 28 de enero de 2019, deben depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, Avenida Almagro N° 3634 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). De hacerse representar por mandatario deberá cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 37 del Reglamento de la Sociedad.

Paraná, diciembre de 2018 - **Analía N. Dragan**, presidente.

F.C. 0001-00008696 5 v./16.1.19

COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RIOS Convocatoria

El consejo directivo del Colegio de Abogados de Entre Ríos comunica que ha dictado la siguiente Resolución N° 26.701, La Paz, 23 de noviembre de 2018.-

Visto: La necesidad de designar los nuevos miembros del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de Entre Ríos y;

Considerando: Que corresponde llamar a elecciones para cubrir la integración del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de Entre Ríos para el periodo 2019-2021 el que se compondrá de tres miembros titulares y seis suplentes elegidos por Asamblea por el término de tres años y demás requisitos contemplados en el Art. 55 de la Ley 4109/56 modificado por ley 8078;

Que el consejo directivo del CAER se encuentra facultado para convocar a Asamblea General Ordinaria a tales fines, la que deberá llevarse a cabo el 29 de marzo de 2019 a la hora 18;

Que la presentación de las listas deberá efectivizarse el día 25 de febrero de 2019 hasta la hora 13, las que deberán cumplimentar todos los requisitos establecidos en el Reglamento Eleccionario y en la Ley 4109/56;

Por ello

El Consejo Directivo del Colegio de
Abogados de Entre Ríos
R E S U E L V E

Artículo 1º: Convocar a Asamblea General Ordinaria para proceder a la elección de los integrantes del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de Entre Ríos – periodo 2019-2021, para el día 22 de marzo de 2019, en la sede de cada Sección de este Colegio de Abogados en el horario de 8 a 17 hs.

Artículo 2º: Establecer como fecha límite de presentación de listas para la oficialización de las mismas, el día 25 de febrero de 2019 en la sede del Colegio de Abogados de Entre Ríos, sito en calle Córdoba 264 P.A. de la ciudad de Paraná, hasta la hora 13, las que deberán ser patrocinadas por no menos de treinta (30) letrados.

Artículo 3º: Fijar para el día 29 de marzo de 2019, a las 18 hs, la realización de la Asamblea

de colegiados en la sede del Colegio de Abogados de Entre Ríos, sita en calle Córdoba N° 264 P.A. de la ciudad de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día: a) aprobación del acto eleccionario; b) proclamación de los abogados, tres (3) titulares y (6) suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de Entre Ríos.

Artículo 4º: Publíquese en el Boletín Oficial por dos (2) días y comuníquese a todas las secciones del C.A.E.R.

Artículo 5º: Agregar la presente al Registro de Resoluciones – Tomo CIX– y copia en el expediente del Tribunal de Disciplina.

Fdo.: Enrique Marciano Martínez, Presidente del Colegio de

Abogados de Entre Ríos, Alejandro Daniel Canavesio. Secretario del Colegio de Abogados de Entre Ríos.

Enrique M. Martínez, presidente, **Alejandro D. Canavesio**, secretario.

F.C. 0001-00008706 2 v./14.1.19

ERIOCHEM S.A. Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores accionistas de Eriochem S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de enero de 2019, a la hora 8 en primera convocatoria y una hora mas tarde en segunda convocatoria en el local social, sito en Ruta Nacional 12 Km 452, Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación del directorio y cargos.

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550.

Podrán hacerse representar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada ley.

El Directorio.

F.C. 0001-00008709 5 v./17.1.19

COLON

ASOCIACION SINDROME DE DOWN COLON "NO ME OLVIDES" Convocatoria Asamblea

La Asociación Síndrome de Down Colón "No me olvides" (Expediente N° 266 - Res. 254/DIPJ) informa que la Asamblea General Ordinaria del día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, fue postergada por razones de fuerza mayor. Por lo tanto, se realiza la convocatoria nuevamente para el día 1° de febrero de 2019 a las 19 horas en el domicilio de Alberdi 314 de Colón (ER), con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Consideración de los motivos de la falta de llamado a la Asamblea General por los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio 2012 e informe de revisores de cuenta.

4 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio 2013 e informe de revisores de cuenta.

5 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio 2014 e informe de revisores de cuenta.

6 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio 2015 e informe de revisores de cuenta.

7 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio 2016 e informe de revisores de cuenta.

8 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio 2017 e informe de revisores de cuenta.

9 - Lectura y consideración de la memoria

anual y balance correspondiente al ejercicio 2018 e informe de revisores de cuenta.

10 - Renovación total de la comisión directiva de acuerdo a lo establecido en el estatuto: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes y revisor de cuentas titular.

11 - Constituir nuevo domicilio para la asociación.

12 - Consideración del valor de la cuota societaria.

13 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario.

NOTA: La asamblea se constituirá con el quórum legal, pero transcurrido una hora de la fijada, la convocatoria podrá sesionar con los asociados presentes siendo sus decisiones igualmente válidas.

Olga R. Lezzano, presidente, **María C. Seija**, prosecretaria.

F.C. 0001-00008691 3 v./14.1.19

C. DEL URUGUAY

TERMINAL PUERTO CONCEPCION DEL URUGUAY SA Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convocase a los señores accionistas de Terminal Puerto Concepción del Uruguay SA, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día jueves 31 de enero de 2019, a la hora nueve (09:00), en primera convocatoria, y a las diez (10:00) horas, en segunda convocatoria, y en el domicilio legal de la misma, sito en Av. Paysandú N° 200, de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2 - Tratamiento de gestión de directorio.-

3 - Consideración de las sendas renunciadas, debidamente notificadas a esta empresa, tanto del presidente, como del vicepresidente, ambas del 12 de diciembre de 2018.-

4 - Para el caso, designación y renovación de autoridades.-

5 - Aprobación de contrato de administración, suscripto entre T.P.C.U. SA y Administradora TPCU SAS, de fecha 21 de diciembre de 2018 y en cumplimiento de su clausula quinta.-

6 - Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 30 de septiembre de 2018, y tratamientos de los resultados arrojados.-

7 - Marcha de la suscripción de aumento de capital, oportunamente aprobada, ordenada y legalmente instrumentada.-

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia al domicilio legal fijado, y en los términos del Art. 238 de Ley N° 19.550.-

Carlos Máximo Acosta, DNI 17.329.851, Presidente interino, designado en fecha 17 de diciembre de 2018.-

F.C. 0001-00008668 5 v./14.1.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

FEDERACION

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "LAS COLONIAS" Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 48 de los estatutos del Club Social y Deportivo "Las Colonias" de Villa del Rosario, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de febrero de 2019 a las 20,00 hora en el local de la

institución, para considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2 - Consideración sobre el llamado a asamblea fuera de término.
- 3 - Lectura del informe de los señores revisores de cuentas.
- 4 - Lectura de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas por el ejercicio cerrado al 31 de agosto 2018.
- 5 - Elección de los miembros titulares para que integren la comisión directiva por el período 2018/19 en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores: Darío B. Tisocco, Jairo F. Calgaro, Martín O. Rigoni, Norberto G. Pinto y Víctor A. Pinto.
- 6 - Elección de tres suplentes y dos revisores de cuentas por el mismo período.
- 7 - Designación de dos socios para que firmen el acta.

NOTA: Pasada una hora de la fijada en la convocatoria y no habiendo quórum, la asamblea se realizará válidamente con los socios presentes cualquiera sea su número.

Villa del Rosario, diciembre de 2018 – **Tisocco Darío B.**, presidente, **Rigoni Martín O.**, secretario.

F.C. 0001-00008711 1 v./14.1.19

C. DEL URUGUAY

UNION VECINAL CASEROS Convocatoria a Asamblea

El consejo directivo de la Unión Vecinal Caseros, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 6º de sus estatutos, convoca a sus afiliados a Asamblea Anual Extraordinaria, a celebrarse el día lunes 28 de enero del corriente año, a la hora 20,00, en la sede partidaria de la calle 12 Nº 963, para tratar lo siguiente orden del día:

- Conformación y análisis de lista única de candidatos para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, a realizarse el día 14 de abril de 2019.
- Designar dos asambleístas para que suscriban el acta junto al presidente y secretario.

Art. 99 - Las asambleas se celebrarán y tendrán validez sea cual fuere el número de afiliados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubiera ya reunido la mitad más uno de los afiliados.

Domingo Mazzoli, presidente, **Manuel Santos**, secretario.

F.C. 0001-00008712 1 v./14.1.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de JORGE DANIEL AGUILAR

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. AGUILAR JORGE DANIEL, DNI N° 17.237.584, quien falleciera en la localidad de Gualeguay, departamento homónimo, el 07 de octubre de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2205911 - "Aselbom María Isabel - Sol. pago haberes caídos de su extinto esposo Sr. Aguilar Jorge Daniel.-

Paraná, 2 de enero de 2019 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14261 5 v./14.1.19

a herederos y acreedores de CARLOS RUBEN NIEVES

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. NIEVES CARLOS RUBÉN, DNI N° 12.457.379, quien falle-

ciera en la localidad de Concordia, departamento homónimo, el 02 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2208129 - "Brundes, María Luisa - Sol. pago haberes caídos de su extinto esposo Sr. Nieves Carlos Rubén".

Paraná, 2 de enero de 2019 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14262 5 v./14.1.19

a herederos y acreedores de HUGO ANGEL SANCHEZ

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. SANCHEZ HUGO ANGEL, DNI N° 17.071.324, quien falleciera en la localidad de Diamante, departamento homónimo, el 24 de noviembre de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 2208123 - "Rodríguez, Sonia Beatriz.- Sol. pago haberes caídos de su extinto esposo Sr. Sánchez Hugo Angel.-

Paraná, 3 de enero de 2019 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14263 5 v./14.1.19

SUMARIO ADMINISTRATIVO

NUEVO

PARANA

"El Ministerio de Desarrollo Social hace saber al Sr. Carlos Adrian Gonzalez, MI N° 26.332.676, que en las actuaciones mediante las cuales se tramita un sumario administrativo (Reg. Unico N° 1845960), se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto N° 4233/17 MDS – Paraná, 6 de diciembre de 2018:

VISTO... CONSIDERANDO... DECRETA:

Art. 1° - Apruébase y dáse por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto a instruir mediante Decreto N° 3367/16 MDS, al agente Carlos Adrián González, MI N° 26.332.676, Legajo N° 140.608, de la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social, por hallarse su conducta incurso en la falta administrativa tipificada en el Art. 71° inciso a) de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia - conforme lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2° - Aplícase la sanción de cesantía al agente Carlos Adrián González, MI N° 26.332.676, Legajo N° 140.608, de la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de haber incurrido en treinta (30) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, durante el período comprendido entre el 1° de abril al 26 de septiembre de 2016, encontrándose su conducta incurso en la causal prevista en el Art. 71° Inc. a) de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia - según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese a través del Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

Gustavo Bordet, Gobernador de la Provincia, María L. Stratta, Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Queda Ud. debidamente notificado."

Paraná, 2 de enero de 2019 – **María L. Stratta**, Ministra de Desarrollo Social.

14270 3 v./16.1.19

SUMARIO

DECRETOS Ministerio de Salud Año 2018

2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

2021, 2024, 2025, 2031, 2069,

RESOLUCIONES Ministerio de Salud Año 2015

864, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 899, 900

Secretaría General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos Año 2018

135, 136

Municipalidad de Paraná

Ordenanzas N°s. 9792, 9793, 9794, 9795

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director

**Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:**
CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital

(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrieros.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word

(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia -

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU:386000100100062115529



www.entrieros.gov.ar/boletin



Boletín e Imprenta
Oficial de Entre Ríos



decretosboletin@entrieros.gov.ar